
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>DECRETOS</i>	<i>pág.</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	14
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	86
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	91
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	103
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	105
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	107
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	115
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	<i>pág.</i>	131

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 956/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19085390-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia determinar la política salarial que, desde el 1° de septiembre de 2020, regirá al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, además, se dispuso la prórroga de las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos y administrativa y tecnológica, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812 y N° 14.815, respectivamente, prorrogadas por los Decretos N° 52/17E, N° 270/19 y N° 532/19, y por las Leyes N° 14.866, N° 14.990, N° 15.101 y N° 15.022;

Que a la acuciante situación económica y financiera que enfrenta el Estado provincial, causal que se constituyó como uno de los basamentos para el dictado de la norma de emergencia referida en el párrafo antecedente, se ha sumado la difícil situación que atraviesa todo el territorio de la Nación y en particular la provincia de Buenos Aires, a causa de la pandemia generada por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que este Estado provincial ha tomado diversas medidas -que en concordancia con el Poder Ejecutivo Nacional- han tenido como objeto principal proteger la salud pública;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia, la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por el artículo 1° del Decreto N° 771/2020 por idéntico plazo, en orden a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso a) de la ley citada;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020 hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 y en sus normas complementarias, se definieron las personas que estarían exceptuadas de cumplir el aislamiento ordenado, en tenor del desempeño en actividades consideradas esenciales, enunciándose entre ellas, las prestaciones efectuadas por las fuerzas de seguridad;

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 754/2020 estableció la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los Departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil y de los treinta y cinco (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que se encuentran en "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogándose dichas medidas hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 774/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y

servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 754/2020; Que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha desarrollado su capacidad operativa en pos de brindar el servicio de seguridad pública con el objeto de garantizar la integridad de todos y todas los/las ciudadanos/as de la Provincia;

Que por otra parte se han iniciado los mecanismos que darán comienzo al "Programa de Fortalecimiento de Seguridad", diseñado en coordinación con el Gobierno Nacional, que se constituye como uno de los planes más importantes en materia de seguridad pública en la Provincia, el que conllevará una inversión de treinta y siete mil setecientos millones de pesos (\$37.700.000.000), propiciando la inclusión de nuevos policías, de móviles policiales, de cuatro mil (4.000) paradas seguras, construcción de unidades carcelarias, obras de refacción en decenas de comisarías, tres mil novecientos cincuenta y siete (3.957) nuevos efectivos de las Fuerzas Federales en el Gran Buenos Aires y la adquisición de equipamientos de seguridad, entre otras importantes medidas;

Que, en línea con el programa referido, este Poder Ejecutivo, ha anunciado la implementación del "Plan Integral de Seguridad de la Provincia", el que financiado mediante el "Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires" creado por el artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 735/2020, tendrá como objeto primordial plasmar una reforma cabal que conlleve a la profesionalización y jerarquización de las fuerzas de seguridad;

Que los artículos 15 y 16 del Decreto N° 293/2020, determinaron la aplicación de la cláusula de readecuación salarial prevista en los Decretos N° 1290/19 y N° 1252/19, quedando definida la política salarial del año 2019 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, respectivamente, cuyas escalas se aplican en la actualidad, correspondiendo adicionar a ello la suma fija mensual (SUMA FIJA A/C 2020), otorgada con carácter de anticipo remunerativo no bonificable y a cuenta del aumento salarial para el año 2020, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020;

Que, bajo el contexto descripto, este Poder Ejecutivo ha decidido determinar la política salarial que, desde el 1° de septiembre de 2020, regirá al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que, asimismo, se determina un aumento en la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, que perciben los agentes integrantes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, con excepción de los cadetes de ambas fuerzas de seguridad, que fuera fijada en el artículo 5° del Decreto N° 1315/15 y en el artículo 5° del Decreto N° 2269/15, respectivamente;

Que, por otra parte, y en concordancia con la medida que ha tomado el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 318/2020, se dispone un mecanismo de compensación extraordinario, por única vez, en el mes de septiembre de 2020, consistente en el pago extraordinario, fijo, no remunerativo no bonificable, de pesos cinco mil (\$5.000) para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires encuadrados bajo la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil- y para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9.578/80, con exclusión de cadetes de ambas fuerzas, que alcanzará tanto a quienes se encuentren afectados a los operativos de seguridad tendientes a garantizar la observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 774/2020, como a aquellos agentes que desempeñan las tareas de colaboración indispensables y complementarias para el cumplimiento de los mismos, en el marco de la pandemia causada por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 (IF-2020-20464365-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1290/19 modificada por el artículo 15 (Anexo 11c) del Decreto N° 293/2020, que fuera estipulada en el artículo 3° del Decreto N° 1629/10, para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, en los importes determinados en el Anexo 2 (IF-2020-20464308-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 2° (Anexo 2) del Decreto N° 1290/19 modificada por el artículo 15 (Anexo 11b) del Decreto N° 293/2020, que fuera estipulada en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10, para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, en los importes determinados en el Anexo 3 (IF-2020-20464212-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, los sueldos básicos para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente a los Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° año, en los importes que se determinan en el Anexo 4 (IF-2020-20463751-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1252/19 modificada por el artículo 16 (Anexo 12c) del Decreto N° 293/2020, que fuera estipulada

en el artículo 4° del Decreto N° 1621/10, para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en los importes que se determinan en el Anexo 5 (IF-2020-20463631-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° (Anexo 2) del Decreto N° 1252/19 modificada por el artículo 16 (Anexo 12b) del Decreto N° 293/2020, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° (Planillas Anexas I y II) del Decreto N° 2198/05, para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en los importes que se determinan en el Anexo 6 (IF-2020-20463397-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Suprimir, a partir del 1° de septiembre de 2020, la Bonificación No Remunerativa No Bonificable de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250) que percibe el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9.578/80, conforme los artículos 3° del Decreto N° 1315/15 y 3° del Decreto N° 2269/15, respectivamente, que fuera prevista por el artículo 1° del Decreto N° 54/11, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 934/13.

ARTÍCULO 8°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, el concepto fijado en los artículos 5° del Decreto N° 1315/15 y 5° del Decreto N° 2269/15, de compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, imputable a la Partida Principal 3 "Servicios No Personales", para el personal comprendido en la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y del Decreto-Ley N° 9.578/80, con excepción de los cadetes de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren a la fecha referida en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, en los siguientes importes:

a) En una suma fija de pesos cinco mil (\$5.000), para los agentes de los Subescalafones General y Comando de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los agentes del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense.

b) En una suma fija de pesos dos mil quinientos (\$2.500) para los agentes de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911 de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los agentes de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 9°. Determinar la absorción de la suma fija mensual (SUMA FIJA A/C 2020) prevista en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, que percibe el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982, el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9.578/80 y los cadetes de ambas fuerzas de seguridad, que fuera otorgada con carácter de anticipo remunerativo no bonificable y a cuenta del aumento salarial para el año 2020, en razón de la política salarial implementada por el presente.

ARTÍCULO 10. Establecer para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires encuadrados bajo la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9.578/80, con excepción de los cadetes de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren afectados a los operativos de seguridad para atender el cumplimiento de las medidas reglamentadas por el Decreto N° 774/2020 -en concordancia con las previsiones del Decreto Nacional N° 297/2020 y normas complementarias y Decreto Nacional N° 754/2020- y para los agentes que desempeñan las tareas de colaboración indispensables y complementarias a los mismos, un pago extraordinario único, fijo, no remunerativo no bonificable, de pesos cinco mil (\$5.000) que será abonado en el mes de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 11. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	a8388ce30db3d1aaf7fa3e8286c43b6e2824a47f985489b8147f61db5abb51b0	Ver
ANEXO II	852bc48e36d863ad4d36535835485ca1dbb28b28c73972accda5f5c2910d0ca2	Ver
ANEXO III	2eae4ea6504721da672458f8f75653b8556053b0d99f6f6daf6733fde3a74f85	Ver
ANEXO IV	883a28a1b8366d678bd4b1a198d8b402038cd9718f401ca52aa1e403734c20b5	Ver
ANEXO V	343c047fadc4743492f96dd30667c8242e6dbb4fbd17008eb8de4da802f2e901	Ver
ANEXO VI	39cee04973fe632426bea5cd4f7d933290ad60899143b741a24934db040c9ac8	Ver

DECRETO N° 1040/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19357662-GDEBA-DSTAOPIU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Clara BELLOCQ, Rocío Magalí MURIEL, Anabella Carolina PERALTA y Agustina REDA SPINEDI, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos; Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Darío Alfredo BLANCO para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, a Clarisa Estefanía REYES LIMA en la Dirección General de Administración, y a Greta Verónica ROSSI en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-20618575-GDEBA-DDDPPOPISU) el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1, 4, 5, 5 - SubP 0,0,100,300 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 3 cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - 2 cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 2 cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-20618575-
GDEBA-DDDPPOPISU

233afa8f874216abdb582062cab0eb7990ac99aae9c153a0e3c955d51d99027e [Ver](#)

DECRETO N° 1041/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18188122-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Carlos Javier GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Carlos Javier GARCÍA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Carlos Javier GARCÍA (DNI N° 32.881.611 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- PPA 1, 4, 5, 5 - Sub P 0,0,100,300- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional -1 cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1042/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20970833-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Valeria Alejandra ROJAS y Milagros Anahí SALINA en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Valeria Alejandra ROJAS en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar en un cargo de la Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Milagros Anahí SALINA, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporal contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que a continuación se detallan, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Dirección Provincial de Integración Productiva: Valeria Alejandra ROJAS (DNI N° 30.774.326 - Clase 1984), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

- Dirección Provincial de Proyectos Urbanos: Milagros Anahí SALINA (DNI N° 41.703.605 - Clase 1999), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165: Jur 7 - Ent 14 - UE 411 -Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1043/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18187951-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Juan Pablo LAMBOGLIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Juan Pablo LAMBOGLIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Juan Pablo LAMBOGLIA (DNI N° 36.683.272 - Clase 1992), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1045/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-38423578-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de cuatro (4) personas que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que las personas que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual

debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 8 de octubre de 2019, mediante Acta N° 1496, resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes recategorizaciones;
Que es posible la recategorización de las y los agentes de marras, debido a la transformación de los cargos del plantel básico de la carrera que actualmente ocupan;
Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la categoría superior de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

PROFESIONAL PRINCIPAL:

María Cecilia GAILLARD (DNI N° 29.307.610 - Clase 1982)

PROFESIONAL ADJUNTO:

Juan Pablo DI MAIO (DNI N° 31.899.640 - Clase 1985)

TÉCNICA/O ASOCIADA/O:

Gisele Anahí BERNAT (DNI N° 32.498.614 - Clase 1986)

Walter Germán PACHECO (DNI N° 28.948.359 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 23, AGR 5, U.G 999. Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 23, AGR 4, U.G 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1046/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15172532-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de diversas personas que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;
Que las personas que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 29 de junio de 2020, mediante Acta N° 1506, resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes recategorizaciones;
Que es posible la recategorización de las y los agentes de marras, debido a la transformación de los cargos del plantel básico de la carrera que actualmente ocupan;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la categoría superior de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

PROFESIONAL ADJUNTA:

María Marta AVERSA (DNI N° 27.559.901 - Clase 1979)

TÉCNICO/A ASOCIADO/A:

Nicolás BUFO (DNI N° 30.575.580 - Clase 1983)

Natalia Lucrecia DE LÍBANO ELORRIETA (DNI N° 25.514.090 - Clase 1976)

Matías Nicolás ROSALES (DNI N° 34.050.417 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 con la siguiente imputación: Jurisdicción 11211, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc. 1, P.P 1, R.E 23, AGR 4, U.G. 999. Jurisdicción 11211, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc.1, P.P 1, R.E 23, AGR 5, U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1047/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07526698-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI, con destino al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que Melina Ariadna BOCCAGNI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por el presente se gestiona el pase en comisión de servicios de dicha agente, con destino al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna Montes de Oca" de La Plata;

Que el Director del nosocomio referido justifica dicha gestión teniendo en consideración que BOCCAGNI posee el título de Licenciada en Fonoaudiología, resultando esencial la prestación de sus servicios en el marco de la pandemia y emergencia sanitaria COVID-19 en dicha unidad;

Que tanto el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como el Ministro de Salud han prestado su aval con relación al trámite incoado;

Que consta la conformidad de la agente involucrada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se exceptúa del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir de la fecha de notificación, de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (DNI N° 31.531.656 - Clase 1985), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, con destino al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna Montes de Oca" de La Plata, exceptuándose del artículo 12 de Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente en comisión deberá presentar en forma mensual ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1048/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03537165-GDEBA-DGLYCNMAGP del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante el cual se gestiona la designación de Macarena DRAGO en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, y la posterior designación en la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que Macarena DRAGO fue designada oportunamente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado mediante Resolución Delegada N° 306/19 del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que se gestiona la designación de la agente citada en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, y la posterior designación en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesta;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se expide favorablemente respecto de la designación como Personal Técnica Informática, conforme lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que la Dirección de Informática certifica las tareas desempeñadas por la postulante;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la Ley N° 15.078 - Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117, 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, a Macarena DRAGO (DNI N° 38.865.001 - Clase 1995) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la correspondiente asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15.165: Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999- Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, U.E. 122, PRG 001, ACT. 002, Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 -, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

DÉBITO:

U.E.122

PRG 001

ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo.

CRÉDITO:

U.E.122

PRG 001 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165- Planilla Nº 26, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

PLANTA TEMPORARIA..... un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Macarena DRAGO (DNI Nº 38.865.001 - Clase 1995) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Administradora Técnica de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones "D", Categoría 05, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto Nº 8373/87, sus modificatorios Decretos Nº 2237/89, Nº 4719/89 y Nº 244/08, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la designación que se efectúa en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165: Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, U.E. 122 - PRG 001 - ACT. 002 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1049/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05221340-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente Gabriela Jorgelina DEL RÍO, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Jorgelina DEL RÍO revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Gobierno, en un cargo

del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita el traslado de la agente citada a dicha jurisdicción;

Que Gabriela Jorgelina DEL RÍO presta conformidad con el traslado y con la modificación del régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto la Ministra de Gobierno como el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos prestan su aval con relación a la presente gestión;

Que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes impulsarán a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo, Ubicación Geográfica: 999.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, PRG 19 -ACT 1, Unidad Ejecutora 139, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo, Ubicación Geográfica: 999.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central- Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 - Planilla N° 26, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central, Ministerio de Gobierno un (1) cargo,

AMPLIACIÓN:

Administración Central, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, con destino a la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Subsecretaría de Transporte, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI N° 24.041.146 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Gobierno, con un cargo de igual agrupamiento y categoría, y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que oportunamente deberán modificarse los planteles básicos de ambas jurisdicciones, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS -PRG 19 - ACT 1- Unidad Ejecutora 139- Finalidad 4-Función 3- Subfunción 1- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 -un (1) cargo - Ubicación Geográfica: 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Gobierno, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2790-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11968119-GDEBA-HZBDMALGP, por el cual tramita la designación de Manuela TABORDA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Manuela TABORDA (D.N.I. 33.195.921 - Clase 1987), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el cargo de Licenciada en Trabajo Social, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de octubre del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Graciela RAYSON concretado mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Manuela TABORDA (D.N.I. N° 33.195.921 - Clase 1987).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2791-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19816941-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia TAMARGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia TAMARGO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N°10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra PICO, concretada mediante Resolución N° 886/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Julia TAMARGO (D.N.I. N° 33.220.958 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2792-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20245271-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el que tramita la designación de Adriana Anahí CAPUTO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Anahí CAPUTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Olga Rosario NASHIRO, concretada mediante Resolución N° 801/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Adriana Anahí CAPUTO (D.N.I. N° 32.006.240 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2793-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18826571-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SOLARI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Florencia SOLARI (D.N.I. N° 34.079.487 - Clase 1988), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el cargo de Médica - Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marta Elena SUAREZ concretado mediante Resolución N° 420/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia SOLARI (D.N.I. N° 34.079.487 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2794-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19123260-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Andrés COPES, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Francisco Andrés COPES, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el cargo de Médico con especialidad en Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Agustina Lidia ALESSANDRO concretado mediante Resolución N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Francisco Andrés COPES (D.N.I. N° 30.418.880 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2795-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15961122-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Natalia ROSA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marina Natalia ROSA, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Jacobo MARINOFF concretada mediante Resolución N° 35/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Natalia ROSA (D.N.I. N° 30.058.820 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Marina Natalia ROSA (D.N.I. N° 30.058.820 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2796-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15703177-GDEBA-HIPPMSALGP, por el que tramita la designación de Sofía RIVETTI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía RIVETTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Valeria Andrea NAVARRO, concretada mediante Resoluciones N° 1231/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía RIVETTI (D.N.I. N° 35.343.266 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Sofía RIVETTI (D.N.I. N° 35.343.266 - Clase 1991) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2797-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16048621-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe MARTINEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Guadalupe MARTINEZ en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Esther SOSSO, concretada mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Guadalupe MARTINEZ (D.N.I. N° 35.821.374 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2798-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15960581-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Gabriela BUCCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Vanina Gabriela BUCCO (D.N.I. N° 32.236.954 - Clase 1986), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Alejandro ESPORA, concretada mediante Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanina Gabriela BUCCO (D.N.I. N° 32.236.954 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2799-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11488013-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el que tramita la designación de Lucas USLENGHI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas USLENGHI como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Juan José SAN PEDRO, concretada mediante Resoluciones N° 802/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas USLENGHI (D.N.I. N° 30.489.823 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del

dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2800-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17884872-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilina PERAK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marilina PERAK (D.N.I. N° 30.628.512- Clase 1984), en el cargo de Médica - Reumatóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana MORENO, concretada mediante Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marilyna PERAK (D.N.I. N° 30.628.512- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2801-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20136970-GDEBA-HZEODABMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Macarena BARTOLA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Macarena BARTOLA como Odontóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Odontopediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Horacio MOYA, concretada mediante Resolución N° 480/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - Odontopediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Camila Macarena BARTOLA (D.N.I. N° 34.948.991 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2802-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15536432-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el que tramita la designación de María Laura BECERRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura BECERRA como Licenciada en Administración, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Luis Cesar AMADO, concretada mediante Resoluciones N° 464/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura BECERRA (D.N.I. N° 28.991.513 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2803-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11486984-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí Nicole LOPEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí Nicole LOPEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gastón Ariel QUIROGA, concretada mediante Resolución N° 802/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Magalí Nicole LOPEZ (D.N.I. 34.808.464 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2804-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15704254-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noelia MALDONADO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Noelia MALDONADO (D.N.I. N° 29.381.797 - Clase 1982), en el cargo de Médica - Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Beatriz FURNARI, concretada mediante Resolución N° 525/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Noelia MALDONADO (D.N.I. N° 29.381.797 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2805-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20012825-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Edith MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daiana Edith MARTINEZ (D.N.I 35.080.319 - Clase 1990), en el cargo de Licenciada en Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilia Etel ALONSO concretado mediante Resolución N° 525/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678).

Daiana Edith MARTINEZ (D.N.I N° 35.080.319 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2806-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16553822-GDEBA-HIEPMSALGP, por el que tramita la designación de Pablo Luis LLANOS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Pablo Luis LLANOS como Medico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Walter José VIEYRA, concretada mediante Resoluciones N° 1293/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pablo Luis LLANOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo Luis LLANOS (D.N.I. N° 34.014.721 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2807-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19137041-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el que tramita la designación de Rocío María Laura ESCUDERO en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío María Laura ESCUDERO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Alicia Noemí SIEIRO, concretada mediante Resoluciones N° 469/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío María Laura ESCUDERO (D.N.I. N° 30.940.738 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2808-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20190422-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Arturo Emiliano ARAGON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Arturo Emiliano ARAGON en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Graciela BARON concretado mediante Resolución N° 887/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Arturo Emiliano ARAGON (D.N.I. N° 31.160.748 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2809-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19129989-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Danilo SALAS en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Danilo SALAS en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Guadalupe DIAZ, concretada mediante Resolución N° 1501/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Héctor Danilo SALAS se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Héctor Danilo SALAS (D.N.I. N° 32.026.784 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2810-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19541430-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Amelia Juliana RIVERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amelia Juliana RIVERA en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia MUROLO, concretada mediante Resolución N° 947/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Amelia Juliana RIVERA (D.N.I. N° 32.270.088 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 965/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2811-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18591893-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Silvia PEPPE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Paola Silvia PEPPE (D.N.I. N° 31.412.838 - Clase 1984), en el cargo de Médica, especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Lucia LÓPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 81/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paola Silvia PEPPE (D.N.I. N° 31.412.838 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/2013.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2812-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19562852-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Beatriz Pastora SALAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (C.R.A.I. SUR), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Beatriz Pastora SALAS en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (C.R.A.I. SUR) a partir del 1° de octubre de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Elena SOULA, concretada mediante Resolución N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (C.R.A.I. SUR), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Beatriz Pastora SALAS (D.N.I. N° 29.629.966 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2813-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13603575-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilin Flavia SCARAMUCCIA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marilin Flavia SCARAMUCCIA en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Celia BUSCAGLIA, concretado mediante Resolución N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 151.65, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marilin Flavia SCARAMUCCIA (D.N.I. N° 26.863.549 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, Marilin Flavia SCARAMUCCIA (D.N.I. N° 26.863.549 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 96519/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2814-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20474475-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Ana Manuela FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Manuela FERNANDEZ como Licenciada en Trabajo Social, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Enrique RAMIREZ concretada mediante Resolución N° 1216/2020 E, rectificada por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Ana Manuela FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.958.796 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2815-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06365254-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria TORRE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria TORRE, como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Edith MINUCHIN, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Valeria TORRE (D.N.I. N° 35.073.209- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Valeria TORRE (D.N.I. N° 35.073.209- Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2816-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08147394-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ximena SUAREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Ximena SUAREZ en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Agustín CIMINO, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 151/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María Ximena SUAREZ (D.N.I. N° 32.258.474 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2817-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06300410-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Anna VELEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Anna VELEZ en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Lida CALDERARO, concretado mediante Resolución N° 771/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jorgelina Anna VELEZ (D.N.I. N° 31.743.569 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Jorgelina Anna VELEZ (D.N.I. N° 31.743.569 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2818-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16047118-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Paula Lorena DI BENEDETTO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Lorena DI BENEDETTO como Médica, en el cargo de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Ricardo ANIGSTEIN, concretada mediante Decreto N° 1067/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Lorena DI BENEDETTO (D.N.I. N° 33.642.288 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en

el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2819-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07146299-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros CROGNALE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros CROGNALE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hebe Liliana DIAZ, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Milagros CROGNALE (D.N.I. N° 32.641.306 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2820-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19649381-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Andrea RUFFINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Andrea RUFFINI en el cargo de, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Javier INGLESÍ, concretada mediante Resolución N° 886/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Andrea RUFFINI (D.N.I. N° 30.026.558- Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2821-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06361005-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lara LAZARTE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Lara LAZARTE en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir en la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Elisabeth GARCIA, concretada mediante Resolución N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Lara LAZARTE (D.N.I. N° 37.055.259 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2822-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20901137-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el que tramita la designación de Paula Carolina JAVKIN en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Carolina JAVKIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisele Mabel QUIROGA, concretada mediante Decreto N° 795/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Paula Carolina JAVKIN (D.N.I. N° 34.520.468 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2823-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19108439-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura OLMEDO en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Laura OLMEDO, en el cargo de Odontóloga, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Johanna Noelia ALFONSO, concretada mediante Resolución N° 1555/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura OLMEDO (D.N.I. N° 34.985.618 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2824-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07348683-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el que tramita la designación de María Luz FERRER en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz FERRER como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Zulema FLORIO, concretada mediante Decreto N° 622/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Luz FERRER se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Luz FERRER (D.N.I. N° 35.172.600 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2825-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20983385-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Gabriela NONAKA en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Gabriela NONAKA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Margarita MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Laura Gabriela NONAKA (D.N.I. N° 29.751.253 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2826-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16053932-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Micaela GIL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela GIL, en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Ariel PAGNANINI, concretada mediante Resolución N° 152/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela GIL (D.N.I. N° 32.146.947 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2827-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18125095-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Carolina Belén ARRO ORTIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Belén ARRO ORTIZ en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la Especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Antonio CARDOZO, concretada mediante Resolución N° 947/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Belén ARRO ORTIZ (D.N.I. N° 34.958.888 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2828-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16229081-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Guillermina LEMUS LARRALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina LEMUS LARRALDE como Médica Asistente Interina, en la especialidad Medicina Física y Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Claudia CASALIS, concretada mediante Decreto N° 970/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Guillermina LEMUS LARRALDE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y Rehabilitación con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Guillermina LEMUS LARRALDE (D.N.I. N° 31.560.516 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2829-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19065877-GDEBA-HIPPMSALGP, por el que tramita la designación de Lucía OLEIRO HIDALGO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía OLEIRO HIDALGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Pablo COLLADO, concretada mediante Decreto N° 7/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucía OLEIRO HIDALGO (D.N.I. N° 33.606.458 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2020, Lucía OLEIRO HIDALGO (D.N.I. N° 33.606.458 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lucía OLEIRO HIDALGO (D.N.I. N° 33.606.458 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2831-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16671614-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el que tramita la designación de María Eugenia ASNAGHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia ASNAGHI como Médica, en el cargo de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Emilio LUQUE, concretada mediante Decreto N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia ASNAGHI (D.N.I. N° 35.718.602 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Eugenia ASNAGHI (D.N.I. N° 35.718.602 - Clase 1990) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2832-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15556526-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilen CASTELLANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilen CASTELLANI en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, perteneciente a la U.P.A. 11 - Florencio Varela - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marilen CASTELLANI (D.N.I. N° 35.797.078 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Marilen CASTELLANI (D.N.I. N° 35.797.078 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2833-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14343909-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Esther ABUD en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Esther ABUD en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Carlos MIGUENS RICOS, concretada mediante Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla Esther ABUD (D.N.I. N° 34.410.815 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2834-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07148806-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el que tramita la designación de Ailín ACCORINTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailín ACCORINTI como Licenciada en Bioquímica, en el grado e Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizándose una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ailín ACCORINTI (D.N.I. N° 35.381.738 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Ailín ACCORINTI (D.N.I. N° 35.381.738 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2835-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10087714-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda BRAZZOLA, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Fernanda BRAZZOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2012, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a María Fernanda BRAZZOLA (D.N.I. N° 23.209.102 - Clase 1973), como Nutricionista, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2118/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2012, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda BRAZZOLA (D.N.I. N° 23.209.109 - Clase 1973), como Nutricionista, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de septiembre de 2012 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2836-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06203875-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura BALDOMIR en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura BALDOMIR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea AGRESTI, concretada mediante RESO-2020-495-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura BALDOMIR (D.N.I. N° 31.731.796 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/2013.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2837-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-14814676-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Delfina Inés BAYUGAR, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina Inés BAYUGAR en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interino e, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 20 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Mónica LEVI, concretada mediante Resolución N° 1003/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Delfina Inés BAYUGAR (D.N.I. N° 32.900.601 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo

establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2838-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07522853-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Edgardo NANNI en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I - SIES I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Edgardo NANNI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I - SIES I, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Inés MENGO, concretada mediante Resolución N° 495/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Nicolás Edgardo NANNI (D.N.I. 31.406.658 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1.

Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I - SIES I, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el artículo precedente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2839-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05735672-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel DE ROSE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7º inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Emanuel DE ROSE (D.N.I. N° 32.007.902 - Clase 1985), Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Decreto N° 480/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º

y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Emanuel DE ROSE (D.N.I. N° 32.007.902 - Clase 1985) Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3087-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27168736-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 875/2020, el Decreto Provincial N° 976/2020 y la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio" según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 976/2020, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 2789/2020 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, además, por la mencionada Resolución, se dispone una habilitación gradual del inicio de actividades y servicios en aquellos distritos que se encuentren en Fase 3 y que en las últimas dos semanas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud verifiquen una caída de casos positivos de COVID-19 y una caída de la ocupación de camas.

Que, respecto de las nuevas habilitaciones otorgadas a los distritos comprendidos en la Fase 3, las mismas se mantendrán mientras el municipio no verifique un aumento de casos positivos de COVID-19 y de ocupación de camas de terapia intensiva que supere el veinte por ciento (20%), tomando como base las últimas dos semanas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud.

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud ha elevado el informe epidemiológico de aquellos municipios incluidos en Fase 3, resultando conveniente efectuar un tratamiento diferenciado para cada uno de ellos, aprobándose por la presente nuevos cuadros de actividades que reflejen las mencionadas variables.

Que, el artículo 7° de la mencionada Resolución, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense, requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2020-27174874-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en la FASE 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2020-27175340-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en la FASE 3 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Aprobar como Anexo III (IF-2020-27172812-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los protocolos correspondientes a rehabilitación psicomotriz y kinesiología en medio acuático, que como Anexo IV (IF-2020-27175962-GDEBA-DPLYTMJGM), forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2020-27174874-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 165/20 Min Trabajo PBA	SI	SI

11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI

28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI

45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI
58	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 MIN Trabajo PBA	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI
60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
61	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI	SI

62	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI
63	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI
64	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI
65	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI
66	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI
68	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI
70	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDPDNU 459/2020 DA 820/2020 JGM(Nación)	SI	SI
71	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
72	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI

79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI
83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI
84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI
85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI
88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio acuático	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI	SI

96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI	SI
97	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI
98	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI
99	Actividades recreativas y deportivas colectivas hasta 10 personas al aire libre (sin contacto)	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
100	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
101	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI	SI
102	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
103	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI
104	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
105	Talleres culturales	Res 2094/2020 Min JGM PBA	SI	SI
106	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI	SI
107	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI	SI
108	Celebración de ritos religiosos al aire libre	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI
109	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI
110	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI	SI
111	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
112	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI	SI

113	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	SI	SI
114	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI
115	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
116	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
117	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional	Res Conj 112/2020 Min JGM y MIOP PBA	SI	SI
118	Servicios Especializados de Transporte Terrestre	Res Conj 112/2020 Min JGM y MIOP PBA	SI	SI
119	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI
120	Natatorios	Res 2955/2020 Min JGM PBA	NO	NO
121	Turismo.		NO	NO
122	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO
123	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos		

Anexo II (IF-2020-27175340-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	Balcarce
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI

3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 156/20 Min Trabajo PBA	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA .	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 y 1690/2020 Min JGM PBA	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203,213 - OPDS PBA	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI

20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI

37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI

54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI
58	Obra privada comprendida en Res 156/2020, Res 165/2020, DA 458/2020	Res 156/2020 MIN TRABAJO PBA	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI
60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI
61	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI
62	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI
63	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI
64	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI
65	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI
66	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI
68	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI
70	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDPDNU 459/2020 DA 820/2020 JGM (Nación)	SI

71	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
72	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI
83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI
84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI
85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI

88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio actuatico	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI
96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI
97	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI
98	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI
99	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI
100	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI
101	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI
102	Celebración de ritos religiosos al aire libre	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI
103	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI
104	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI

105	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI
106	Salidas recreativas y de espercimiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI
107	Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: viviendas multifamiliares y obras en parques industriales)	Res 165/2020 Min. Trabajo PBA	SI
108	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural	Res 2955/2020 Min JGM PBA	NO
109	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 Min. Trabajo PBA	NO
110	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO
111	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	NO
112	Actividades recreativas y deportivas colectivas hasta 10 personas al aire libre (sin contacto)	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO
113	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO
114	Talleres culturales	Res 2094/2020 Min JGM PBA	NO
115	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	NO
116	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	NO
117	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO
118	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO
119	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO
120	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional	Res Conj 112/2020 Min JGM y MIOP PBA	NO
121	Servicios Especializados de Transporte Terrestre	Res Conj 112/2020 Min JGM y MIOP PBA	NO

122	Turismo.		NO
123	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO
124	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos	NO

ANEXO III (IF-2020-27172812-GDEBA-DPLYTMJGM)

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Balcarce	25 de Mayo	Brandsen
	9 de Julio	Coronel Dorrego
	Adolfo Alsina	Daireaux
	Adolfo Gonzales Chaves	General Las Heras
	Alberti	General Lavalle
	Almirante Brown	General Paz
	Arrecifes	Guaminí
	Avellaneda	Lezama
	Ayacucho	Magdalena
	Azul	Monte Hermoso
	Bahía Blanca	Pila
	Baradero	Puán
	Benito Juárez	Punta Indio
	Berazategui	Rivadavia
	Berisso	Salliqueló
	Bolívar	Suipacha
	Bragado	Tordillo
	Campana	Tornquist
	Cañuelas	Tres Lomas
	Capitán Sarmiento	Villarino
	Carlos Casares	
	Carlos Tejedor	
	Carmen de Areco	
	Castelli	
	Chacabuco	
	Chascomús	
	Chivilcoy	
	Colón	
	Coronel de Marina L. Rosales	
	Coronel Pringles	
	Coronel Suárez	
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 26 de noviembre de 2020

	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	Florentino Ameghino	
	General Alvarado	
	General Alvear	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Guido	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Pinto	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Viamonte	
	General Villegas	
	Hipólito Yrigoyen	
	Hurlingham	
	Ituzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	
	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	
	Leandro N. Alem	
	Lincoln	
	Lobería	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Maipú	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	
	Merlo	
	Monte	
	Moreno	
	Morón	

	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pellegrini	
	Pergamino	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rauch	
	Rojas	
	Roque Pérez	
	Saavedra	
	Saladillo	
	Salto	
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Cayetano	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Vicente	
	Tandil	
	Tapalqué	
	Tigre	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Zárate	

ANEXO/S

Anexo IV IF-2020-27175962-GDEBA-
DPLYTMJGMc69b543b8af8f1045341b89e00f9fb8576178dbf68827f4e77add5dc77af2666 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 610-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-21978462-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Fernando Antonio JAURE, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme la nota obrante en el orden N° 16, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Fernando Antonio JAURE (DNI N° 28.601.711, Clase 1981), a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 611-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16917212-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados a la arquitecta Cecilia GODOY, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como planta temporal, personal de gabinete, a partir del 1° de junio de 2020 y la asignación, a los fines remunerativos, de un total de mil seiscientos cincuenta (1650) módulos mensuales, conforme a la nota obrante en el orden N° 2;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-323-GDEBA-MGGP, se designó a la arquitecta Cecilia GODOY, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de un mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales;

Que en el orden N° 10, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles al efecto de su modificación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 1278/16, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a la arquitecta Cecilia GODOY (DNI N° 34.417.183, Clase 1989), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, dejándose establecido que a partir del 1° de junio de 2020, percibirá a los fines remunerativos, un total de un mil seiscientos cincuenta (1650) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN N° 63-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-21407695-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la RESOL-2018-132-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, que aprobó el marco normativo para la implementación de los Servicios Especializados de Turismo de Temporada, la Disposición N° 1646/09 de la Dirección Provincial de Transporte que creó el Programa de Fortalecimiento de Servicios Especializados de Turismo de Temporada del Interior, el artículo 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16378/57, y arts. 27, 29, 30, 31 y 35 del Decreto reglamentario N° 6864/58, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 18 inciso b) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, los servicios de turismo "se autorizarán por cada temporada, y en ningún caso por un plazo mayor de cinco (5) meses";

Que a través de la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se aprobó el procedimiento aplicable al otorgamiento de permisos de Servicios Especializados de Turismo Temporada, con ajuste al artículo 27 del Decreto N° 6864/58, con destino a las localidades ubicadas sobre la Costa Atlántica;

Que en el año 2009 se creó el Programa de Fortalecimiento de Servicios Especializados de Turismo de Temporada del Interior, a través de la Disposición 1646 de la Dirección Provincial de Transporte;

Que atento la proximidad de la temporada estival corresponde establecer el plazo de inicio y finalización para la presentación de las propuestas para realizar el servicio de turismo de temporada con ajuste a la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que asimismo, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria decretada a raíz de la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto N° 260/20, y Decreto N° 132/20, prorrogado por Decreto N° 771/20, así como también las medidas de aislamiento dispuestas por Decreto N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, resulta conveniente habilitar la presentación de las solicitudes de autorización para realizar servicios de turismo de temporada por canales electrónicos;

Que en el marco de la mencionada emergencia sanitaria corresponde supeditar el otorgamiento de la autorización como la ejecución de la misma a las distintas restricciones que puedan surgir según la evolución epidemiológica del virus en cada localidad bonaerense;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 17, 18 y 56 incisos 1°, 4° y 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros-, y 27, 30, 31 y 35 de su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; Ley N° 15.164 y Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la inscripción para la presentación de propuestas para realizar servicios de turismo en el marco de la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y de la Disposición N° 1646/2009, correspondientes a la Temporada Alta 2020/2021, desde el dictado de la presente hasta el día 4 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Fijar el periodo de Turismo de Temporada Alta 2020/2021, entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°. Las empresas oferentes de servicios de turismo temporada, deberán presentar sus solicitudes con ajuste a

la Resolución N° 132/18, a la Disposición 1646/2009, y demás normativa concordante, de manera digital de acuerdo a las pautas establecidas en el "Instructivo de presentación electrónica de otorgamiento de permisos para realizar Servicios Especializados de Turismo de Temporada" adjunto como IF-2020-26231478-GDEBA-DPTMIYSPGP. La presentación se considerará realizada y será caratulada como expediente el día hábil siguiente a la recepción del correo electrónico y se remitirá acuse de recibo al solicitante.

ARTÍCULO 4º. En caso de que los oferentes no cumplieren los requisitos establecidos en la Resolución N° 132/18, en la Disposición 1646/2009 y demás normativa aplicable, serán intimados y debidamente notificados a fin de que en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, cumplan con los recaudos legales omitidos, bajo apercibimiento de tener por desistidas las propuestas formuladas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las autorizaciones de Turismo de Temporada Alta 2020/2021 que se otorguen en el marco de la Resolución N° 132/18 o de la Disposición 1646/2009, así como también el plazo previsto en el artículo 2º de la presente, y los destinos determinados en las normativas citadas, quedarán sujetos a las disposiciones específicas en materia de emergencia sanitaria que dicte la autoridad pública competente provincial y/o municipal.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-26231478-GDEBA-DPTMIYSPGP

1bfb6744d72be3118b0456f419061d82c617edcbf70528cca5f3aa58f1e9f40 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 460-SSTAYLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Noviembre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente EX-2020-21766353-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependiente de este Ministerio con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, y las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2 y 3 luce el formulario de requerimiento y la fundamentación del encuadre de la presente contratación;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 5 por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria solicitando: "la adquisición de los medicamentos cuyo Requerimiento de compra se adjunta, los mismos serán destinados en los Puestos Sanitarios establecidos para a la implementación del SAT 2020-2021 (Sistema de Atención al Turista 2020-2021)";

Que a órdenes N° 7 y 9 han prestado su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 24, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-822-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 30, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 31, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 105-0246- CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar

Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$ 21.521.425,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0246-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependiente de este Ministerio con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0246-CDI20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-26869741-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-26975481-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependiente de este Ministerio con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos veintidós millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$21.521.425,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-822-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2020-26869741-GDEBADCYCMSALGP	7941ffbd975e2fd8afa42a36307dbb8c682e6a807d98cd2063971d18d766e7af	Ver
PLIEG-2020-26975481-GDEBA-DCYCMSALGP	77a48498ad867bdd1735f4034410f96d280938cc1114342edfe94b65766cd81b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 682-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19630209-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, concierne al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de

las actividades comerciales de la Provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor, entre otras;

Que, de acuerdo a la estructura orgánica funcional del Ministerio aprobada por Decreto N° 54/20, concierne a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones la planificación, el diseño e implementación de políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión;

Que, asimismo, la Subsecretaría tiene como función coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y demás organismos competentes, como así también, celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría;

Que, en este sentido, se suscribió con la Corporación Mercado Central de Buenos Aires el convenio N° IF-2020-26456647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, con la finalidad de consolidar la relación entre los firmantes a fin de promover y favorecer acciones, planes y/o actividades que las entidades realizan, cada una en el ámbito de sus competencias, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas para el desarrollo y fomento del comercio interior y del consumo;

Que ha quedado plasmado en dicho convenio la vocación de los firmantes de trabajar conjuntamente en toda acción y/o programas que estén destinadas a fomentar el comercio y el consumo, a generar empleo, a la defensa de los derechos de las y los consumidores, a asegurar el acceso de la población a una alimentación sana y saludable, y a generar referencia de precios razonables;

Que, a los efectos de la instrumentación de dicho convenio, se acordó la creación de una Unidad de Coordinación con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos; la cual estará integrada por un representante de cada uno de los firmantes, designándose como representante por esta Cartera Ministerial al titular de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y por la Corporación Mercado Central de Buenos Aires a la titular de Coordinación de Presidencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° ACTA-2020-20624948-GDEBA-SLN1AGG (orden 13);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N°15.164 y el Decreto de Estructura Orgánica Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, en fecha 08 de Octubre de 2020, que forma parte de la presente como Anexo Único (IF-2020-26456647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 -, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26456647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

51f25088b74fd70edcb277689c10300e553b2e737b671f2ac2c6bbc1bf3fa8b7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1264-CUCAIBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19992741-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestionó y aprobó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-133/20, tendiente a contratar la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2020-1197-GDEBA-CUCAIBA, vinculada en orden 135, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-133/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0119-LPU20 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con las firmas Gador S.A., CUIT 30-50098718-5, por un monto total de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco (\$18.844.055,00) y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por un monto total de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil (\$1.786.000,00), para la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central del CUCAIBA, según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2020- 24512043-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I formó parte integrante del mencionado acto administrativo, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, librándose a tal efecto las Órdenes de Compra N° 402-1477- OC20 y 402-1478-OC20;

Que el Artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, que formó parte del pliego que rigió la contratación, contempla la posibilidad de ampliar el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que en orden 152 la Directora de Gestión Científico Técnica solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en las mencionadas órdenes de compra por los motivos allí expuestos;

Que en orden 154 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 179 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que en ordenes 155 y 156 obran las solicitudes de ampliación N° 402-0137-AMP20 y 402-0138-AMP20;

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso de la posibilidad de ampliación prevista en las Ordenes de Compra N° 402-1477-OC20 y 402-1478-OC20, libradas a favor de las firmas Gador S.A., CUIT 30-50098718-5 y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, para contratar la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, por un total de pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 25/100 (\$7.159.419,25), según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2020-27106412-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0- Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 25/100 (\$ 7.159.419,25).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Ordenes de Compra a favor de las firmas Gador S.A., por la suma de pesos seis millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve con 25/100 (\$6.595.419,25) y Suizo Argentina S.A., por la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXOS/S

IF-2020-27106412-
GDEBADPTCOMCUAIBA

b76fd213067d77aab6268dd16ce18bb450e80e82724a7975aee2222dbbb2acc9

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1483-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25134196-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2020, con opción a ampliación, por el mismo período, S/Adq de pollos para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2020, con opción a ampliación, por el mismo período, S/Adq de pollos para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1484-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25133217-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 07/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/Adq de frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020, con opción a ampliación, por el mismo período, S/Adq. de frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1556-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-25134196-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2021, con opción a ampliación por el mismo período, para la adquisición de pollos para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/11/2020 se autoriza mediante disposición N° DI-2020-1483-GDEBA-HZGAGDMMSALGP la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2021;
Que resulta necesario rectificar el VISTO;
Que resulta necesario rectificar el ARTICULO 1º;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el número de licitación en el VISTO donde dice "se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2020" léase: "se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2021".-

ARTÍCULO 2º: Rectificar el número de licitación en el ARTÍCULO 1º donde dice "Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2020" léase: "Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021".

ARTÍCULO 3º: Modificar en consecuencia con lo estipulado en el Visto y artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1558-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-25133217-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 07/2021, con opción a ampliación por el mismo período, para la adquisición de Frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/11/2020 se autoriza mediante disposición N° DI-2020-1484-GDEBA- HZGAGDMMSALGP la aprobación de la Licitación Privada N° 07/2021;

Que resulta necesario rectificar el ARTÍCULO 1º;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el número de licitación donde dice "Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020" léase: "Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021".

ARTÍCULO 2º: Modificar en consecuencia con lo estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 845-HIGAEMSALGP-2020

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de Bacteriología Automatizada con provisión de equipamiento" requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 483385 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 140/2020 encuadrado en

las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$2.879.800,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (leg 670.170), Laura García (leg. 901.735) administrativos, Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director

DISPOSICIÓN N° 853-HIGAEMSALGP-2020

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de Bacteriología Automatizada con provisión de equipamiento" requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019 -76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 479771 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 135/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cinco millones cinco mil con 00/100 (\$5.005.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (leg 670.170), Laura García (leg. 901.735) administrativos, Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director

DISPOSICIÓN N° 854-HIGAEMSALGP-2020

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de Determinaciones con provisión de equipamiento área - Especiales 1" requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 479789 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 139/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos nueve millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$9.920.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (leg 670.170), Laura García (leg. 901.735) administrativos, Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director

LICITACIONES

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 288/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 288/2020 para la realización de la Obra "Ampliación Red de Distribución - Interconexión entre Redes de Gas Natural de Mar de Las Pampas y Villa Gesell - Partido de Villa Gesell - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/. Las consultas al Pliego podrán efectuarse hasta el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$45.200.000).

Lugar y Fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre a las doce (12) horas.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ROJAS**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Compra de 1 (Un) Tractor, 0 Km., de aproximadamente 150/160 hp., Cabina Original, Fabricación Nacional, Doble Salida Hidráulica, Caja Manual, Doble Tracción, para ser afectado a Secretaría de Obras y Serv. Viales, localidad de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$7.000.000 (Pesos Siete Millones).

Valor del Pliego: \$13.175 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco).

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 25/11/2020 hasta el 04/12/2020 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de Propuestas: El día 11/12/2020 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 11/12/2020 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 853/2020 - Expediente N° 868/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 45/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/12/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-1601-54/2020.

Referente al: "Servicio de Cine Móvil", Solicitado por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Veinte (\$7.000.020,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gov.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2390/20.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Aviso Oficial - Decreto N° 2390/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Traslado de RSU desde el predio del Polo Sustentable hasta su disposición final en Ceamse".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 (\$9.360.000,00).

Acto de Apertura: 23 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$9.360,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3485/2020.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Colocación de Césped Sintético y Arena en Cancha de Hockey Profesional"

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.
Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Mil \$15.500.000.
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500)
Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020, en horario administrativo.
Expediente N° 4116-287905/2020 Alcance 2
Decreto N° 2192/2020.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en diversas zonas del partido"
Fecha y Hora de Apertura: 22 de diciembre de 2020 - 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$149.957,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con Cuarenta y Un Centavos).
Presupuesto Oficial: \$149.957.415,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince).
Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 840-S-2020

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Paso Bajo Nivel Av. América".
Fecha de Apertura: 18/12/2020.
Hora: 12 hs.
Presupuesto Oficial: \$1.757.582.000,00. (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil).
Valor del Pliego: \$1.800.000,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Lugar: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Juan Bautista Alberdi 4840, Caseros.
Decreto: N° 975/2020.
Expediente: 4117.6900.2020.0.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimento de Hormigón en Acceso Hipólito Yrigoyen en la ciudad de Chacabuco".
Apertura de Propuestas: 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.
Presupuesto Oficial: \$5.822.000,00. IVA Incluido.
Valor del Pliego: \$15.000.
Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.
Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>
Expte. N° 4029-2999/20.
Decreto Municipal N° 804/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 63/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Santo Domingo"
Presupuesto Oficial: \$13.900.151,04. (Pesos Trece Millones Novecientos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 04/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 04/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 10/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 11/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$139.001,51 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Uno con 51/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 4 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 25/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 66/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Chasis, Equipo Autocargador Roll On-Roll Off y Contenedores"

Presupuesto Oficial: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 09/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 11/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 25/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Escuelas de Partido de Lomas de Zamora: Reformas Integrales 2020 - Etapa 2"

Presupuesto Oficial: \$216.285.480.40.- (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 40/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil)

Consultas: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 7 de diciembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Luminarias LED para Alumbrado Público

Apertura: 18/12/2020 - Hora 10:00

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho (\$3036208.00)

Valor del Pliego: Pesos 3.000,00 (Pesos Tres mil)

Retiro del Pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno N° 776, en el horario de 8:30 a 12:00.

Consultas: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826, Planta Alta, horario de 8:30 a 13:00.

Teléfono: 02243-15-400153

Correo Electrónico: gbelgranocompras@gmail.com

Decreto N° 1480/2020

Expediente: 4041-S-8079/2020

nov. 25 v. nov. 26

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza e Higiene Integral Agencia Sede N° 2 La Plata - Dirección Regional La Plata - DIRLPL.

Retiro de Pliego: Hasta el 2 de diciembre de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 2 de diciembre de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha de 4 de diciembre con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2020-00739109-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

nov. 25 v. nov. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 60/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios R.P. N° 42 sobre Arroyo Duraznillo, Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$26.350.556,33.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25964135-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 61/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y sobre Canal 3, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$61.210.188,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 62/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche y Pavimentación de Banquina en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué-Azul, Sección I: Puente Río Tapalqué-Límite Partido de Tapalqué, Longitud 27.280 M., en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$822.386.288,61.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 07 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-25889300-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0246-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0246-CDI20- Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos para a la implementación del SAT 2020-2021 (Sistema de Atención al Turista 2020-2021), con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Monto Estimado de Pesos Veintiún Millones Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$21.521.425,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso c), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-460-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/11/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Ref.: EX-2020-21766353-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Circular N° 1: Incorporación.

Pliego de bases y condiciones particulares- Requisitos administrativos -Punto r) Certificados de gestión: Los oferentes deberán contar con la siguiente documentación:

- i) Certificado de Calidad ISO 9001: 2008. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 9001:2015.
- ii) Certificado del sistema de Gestión de cuidado del Medio Ambiente bajo norma ISO 14001:2005, Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 14001:2015.

Expediente N° EX-2020-21878349GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 26 v. nov. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Privada N° 02/20, Expediente Interno N° 018/101/2020 para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Alimentos Módulos - diciembre 2020 - enero 2021.

Monto Estimado de Contratación: \$8.943.139,32

Apertura: 27 de noviembre 2020 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Contratación Directa N° 2/2020

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Diciembre-enero y febrero 2020.

Entrega Consulta de Pliegos: Del 25/11/2020 al 27/11/2020.

Lugar de Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de Apertura: 27/11/2020.

Hs. de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas

Valor Total de la Licitación: \$15.358.912,80 (Son Pesos: Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Doce con 80 ctvs.)

Expediente Interno N° 089-1279/2020.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 4/2020

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada N° 04/2020, Expediente Interno N° 007/27/2020, para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 30 de noviembre de 2020 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del Pliego: \$ 35.000.

nov. 26 v. nov. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 102 - 047/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de diciembre 2020 y enero 2021 - Rubro Bolsones Alimentarios dDe Emergencia.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$20.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

nov. 26 v. nov. 27

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0169-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Cobertura de Emergencia Médica Área Protegida en Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata".

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 14 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$643.200.

Expte. 3003-1531/20

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 07/2021 para la Adquisición de Frutas y Verduras con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 1º de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-25133217-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2020-1484-GDEBA HZGAGDMMSALGP - DISPO-2020-1558-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 08/2021 para la Adquisición de Pollos con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-25134196-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de Disposición: DISPO-2020-1483-GDEBA HZGAGDMMSALGP - DISPO-2020-1556-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 135/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135/2020, por la Adquisición de Bacteriología Automatizada con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 2 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2020-23195661-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 139/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 139/2020, por la Adquisición de Determinaciones con Provisión de Equipamiento Área - Especiales 1 para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 2 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2020-23200970-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 140/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 140/2020, por la adquisición de Bacteriología Automatizada con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-

Corresponde al Expediente EX-2020-23202006-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Remedios de Escalada".

Presupuesto Oficial: \$13.759.982,31 (Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 31/100).

Valor del Pliego: \$6.879,99 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 974/2020.

Expediente: 4117.6711.2020.0.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 106/2020

Anulación

POR 1 DÍA - Por la presente publicación, se informa la Anulación de la Licitación Pública N° 106/2020 (1° Llamado), referente a la "Provisión de Productos Navideños".

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 113/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$16.013. (Son Pesos Dieciseis Mil Trece)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3430/2020/INT

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, producidos en las dependencias del Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2021, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$29.520.000,00.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Expte. N° 6729/20

Decreto N° 1928/20

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020, por la cual se solicita la Contratación Del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre 2021, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$27.554.120,50.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 1930/20

Expte. N° 7404/20

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020 por el cual se solicita la Contratación del Seguro de Sepelio Prestacional, para los meses de enero a diciembre de 2021, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$5.266.800,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1937/20

Expte. N° 7075/20

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020 por el cual se solicita la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de obra y Materiales para la ejecución de un Cruce Bajo Nivel en la intersección de la calle Bergantín Independencia con el ferrocarril General San Martín, en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 742.250.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 742.250,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4986/20

Decreto N° 1950/20.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Sostenimiento de la Red Troncal Vialidad Nacional".

Monto de Obra: 397.712.000,00

Apertura de Ofertas: 21 de diciembre/2020 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de Pliegos del 16 hasta el 18 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego: \$200.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16.882/2020

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2020 para efectuar la Compra de Materiales Varios para la Obra del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con Setenta Ctvos. (\$3.448.035,70).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 14/12/2020 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con Cinco Ctvos. (\$5.172,05)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 2

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 3 DÍAS - "Tablestacado de Defensa en el Paseo Costero de Punta Lara - Sector I"

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días

Presupuesto Oficial: \$200.880.286,88 (Pesos Doscientos Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 88/100).

Garantía de Oferta: \$2.008.802,86 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Dos con 86/100).

Mantenimiento de la Oferta: 45 días a contar desde la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el viernes 4 de diciembre al viernes 11 de diciembre inclusive, en la Oficina de Compras Municipal, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$200.880,00 (Pesos Doscientos Mil Ochocientos Ochenta).

Ofertas: deberán presentarse hasta las 10:00 hs del día 14 de diciembre de 2020 en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente 4033 - 102.733/20

Decreto 1074/20

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Un Camión y Una Grúa destinados a la Dirección de Redes e Infraestructura"

Presupuesto Oficial: \$7.600.000 (Siete Millones Seiscientos Mil).

Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- tel.: 02477- 442007

Expediente: K 1010/2020

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Guardia de Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$12.216.894,98 (Pesos Doce Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Ocho Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

La Presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.216,90.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de 2 Camiones 6x4 Volcadores"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$29.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$29.400.000,00.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2020 hasta el día 18 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "Red", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Monto presupuesto Oficial: \$13.000.000,00.- (Pesos Trece Millones).

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 18 de diciembre de 2020 - 12:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD MORENO**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Paso Bajo Nivel en calle Lebensohn y Vías del FFCC Gral. Sarmiento, Ramal Once-Moreno. Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Novecientos Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Treinta y Siete con 50/100 (\$909.408.037,50.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura, de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día 10 de diciembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-221539-S-2020.

nov. 26 v. nov. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.106**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Pintura y Adecuaciones Varias en PB C, 1° Piso A-B, 3° Piso E, 4° Piso A, 5° Piso D y 7° Piso E de Edificio Casa Central "Pte. Arturo Jauretche"

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$3.303.300.

Fecha de la Apertura: 11/12/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 01/12/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.856

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Plaza La Emilia"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$22.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$22.025.700,00.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Redes de Saneamiento en Expansión de Parque Industrial y Parque Logístico"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$27.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$27.480.600,00.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-20

POR 2 DÍAS - "Construcción del Nuevo Centro de Salud Barrio Palermo"

Presupuesto Oficial: \$15.385.000

Solicitud de Legajos: Desde la publicación de la presente a: concursoslicitaciones@tandil.gov.ar y hasta 3 días hábiles antes de la apertura, excluido dicho día.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de Ofertas: El día 21 de diciembre de 2020 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2020-00033715-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 26 v. nov. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 7/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA- MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Segunda Etapa-".

Consulta de Pliegos: Desde el 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a Pliegos: Desde 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$98.422.329,54 + I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata - Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 26 v. nov. 30



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para terceros que se consideren con derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela.

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
TOLOZA CLAUDIA SOLEDAD	22165788	****	****
ZIEMBA ELENA ISABEL	28930358	****	****
HERRERA JESICA	36069440	****	****
ROLDAN CINTIA NOELIA	40797647	****	****
CHAVEZ KARINA NOEMI	29448865	PALOTTO JULIO NICOLAS	33433828

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 26 de noviembre de 2020

TROBIA MARIELA SABRINA	28766238	****	****
ROJAS LAURA CECILIA	28930460	OCARANZA GABRIEL CECILIO	24311977
JARA JUDITH NADIA	34873727	****	****
GARCIA FRANCO ANDREA AMALIA	25387203	****	****
LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	35950291	CARRAZCO DIEGO ALBERTO	37803887
CORONEL NOELIA SOLEDAD	36932835	CORREA FERNANDO NICOLAS	36635723
ALBORNOZ ROBERTO NICOLAS	28833544	GONZALEZ MIRIAM DANIELA	18857407
NAVARRO GABRIELA NATALIA	27067452	CASTILLO GUILLERMO FRANCISCO	27927141
PONCE MARCELA ISABEL	24157219	****	****
SANTA CRUZ ZORAIDA DANIELA	27806681	PEDERNERA CARLOS ADOLFO	24997517
MURILLO CECILIA BEATRIZ	26088166	****	****
ALBORNOZ CAROLINA ANABELA	35905059	****	****
CORREA JOSE ROBERTO	30827482	SANABRIA JORGELINA VALERIA	31508352
GONZALEZ JUAN ABEL	30731536	PIÑEIRO CAROLINA ITATI	28534125
NOGUEIRA ROSANA VERONICA	21507619	CASTAÑO ALDO	17658520
NUÑEZ GLORIA ELIZABETH	95635176	****	****
RODRIGUEZ MARISA IRENE	14557960	****	****
ACOSTA EVELYN ANABELLA	39161322	****	****
SAMBRAN LORENA SOLEDAD	37750070	VARGAS SEBASTIAN ARIEL	40305738
VERON DEBORA NATALIA	29051045	****	****
RIOS CARLOS ANTONIO	34529990	ACOSTA LAURA RAQUEL	95763775
IBARRA GLORIA AZUCENA	14825498	****	****
PIÑEYRO VANINA GISEL	38325554	****	****
COSTILLA ESTELA DEL CARMEN	18255691	****	****
ROBLEDO YESICA ANALIA	36065262	****	***
OLIVERA HECTOR RUBEN	18364383	SUELDO CLAUDIA LILIANA	21535367
GONZALVEZ SUSANA ESTER	13547897	****	****

Suplentes

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
UMAÑO ADRIAN RICARDO	33846671	PUPA LILIANA MARCELA	30893673
CAROTTA MARIA FLORENCIA	35095512	SOSA VICENTE GONZALO	33554774
RODRIGUEZ CLAUDIA VERONICA	39406127	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	36881376

José María Catanese, Director

nov. 24 v. nov. 26

ESNAL S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en virtud de la Escisión-Constitución aprobada por A.G.E. Unánime de Socios del 30/09/2020 se resolvió: I. Escindir parte del patrimonio de Esnal S.A. según Balance especial al 31/08/2020 constituyendo la sociedad Rural 875 S.A.: a) Sociedad escidente: "Esnal S.A." inscrita en DPPJ Matrícula 16.330 Legajo 33.116 el 17/04/84, con sede en Roque Saenz Peña 258 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Antes de la Escisión: Activo: \$295.563.671; Pasivo \$23.770.582; Patrimonio Neto: \$271.793.089. Después: Activo \$240.087.911, Pasivo: \$23.770.582, Patrimonio Neto: \$216.317.329. b) Sociedad escisionaria Rural 875 S.A., con sede en Sarmiento 317 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. con un capital social de \$1.150.000, sin pasivo, con activo y Patrimonio Neto \$55.605.209 II. Esnal S.A. reduce su capital de \$5.000.000 a \$3.979.449 y reforma Art. 4° del estatuto. No hay socios recedentes. Oposiciones de ley en: Roque Saenz Peña 258, Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Dra. Carolina Pugnali, Abogada Autorizada.

nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Monte Hermoso habilita un Registro de Inscripción de Profesionales para la convocatoria de Martilleros Públicos, a efectos de concretar la venta en subasta pública del inmueble denominado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Mz 17ª, Pla. 5, Partida N° 4.980, ubicada en calle René Favalaro N° 658, el que fuera donado a ésta Municipalidad por la señora Ramona Ladrón de Guevara de Iones y el señor Aldo Iones, por Ordenanza N° 1.546/2.006; el cuál se mantendrá abierto por el término de quince (15) días corridos, a partir de la publicación correspondiente. Por consultas dirigirse a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, en el Horario de 8:00 hs. a 13:30 hs. Néilda Fossatty 250, Monte Hermoso.

Christian Malewski, Director.

nov. 25 v. nov. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPPONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-078.0-2018, Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, Artículo Séptimo: Notificar a los Sres./Sras. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 26 v. dic. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ELENA ORTIZ vende a Pablo Antonio Regueira Vazquez rotisería La Cocina de Lucy calle Castelli 315 R. Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social EG3 RED S.A., CUIT 30-69161708-0, con domicilio real: Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estación de Servicio, Gas Comprimido y Combustible Líquido, Miimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en la calle Ruta 8 e/Posadas y Almirante Brown, localidad de Pilar, a favor de la Razón social Refinería Bahía Blanca S.A.U. CUIT 30-715588559-6, bajo el Expediente de Habilitación N° 6001/00 ALC 1/00. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del termino legal.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **M. Savio**. SUSANA ALICIA CEREALE, CUIT 27107666082, transfiere a Gonzalez Victor Pablo CUIT 20249339173 el fondo de comercio Despensa en Chingolo 2481. M. Savio reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Villa La Nata**. DANIEL ANIBAL LIZARZUAY, DNI 28012407, transfiere a Victor Hernan Gonzalez DNI 28178799, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Parrilla-Restaurante denominado El Bagual, ubicado en calle Las Heras 1040, Villa La Nata. Pdo. de Tigre Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que WANG MINGJIE vende a Liu Liping, Almacén, Verdulería, Fiambrería y

Carnicería sito en la calle Catamarca 2040 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. MARIA CAROLINA TRAVAGLINI, DNI 25382066, CUIT 27253820662, 3 de Febrero 893 Zárate: vende, cede y transfiere a Zárate Plaza Café Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30716670941, Belgrano 802 Zárate, DPPJ Matr. 143374 legajo 244731 22/11/19, fondo de comercio gastronómico Plaza Café domicilio Belgrano 802 Zárate, "servicio de expendio comidas, bebidas en bares cafeterías y pizzerías", habilitación 04/08/2006 15520 Res. 121/06. Reclamos 10 ds. en domicilio comercial L a J de 9 a 11 hs. María Laura Espinosa, Abogada.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. PALAU SEBASTIAN ABEL, CUIT 20-30655460-4 transfiere a Di Salvo Mariano Ezequiel CUIT 20-28145225-9 el fondo de comercio restaurante en Mendoza 1532 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en ese domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARGARITA DIOLINDA SILVA, CUIT 27-14668687-2, transfiere sin deudas y sin personal, su Carnicería Lumar, de calle 538 Nro. 1005 esq. calle 519, Villa Argentina, Fcio. Varela, Bs. Aires, a Arsenio Luis Leuno, CUIT 20-16736327-0. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que QIU HONGXIANG vende a Chen Rangyong, Fiambrería, Verdulería y Carnicería sito en la calle Humberto 1º 1988 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se comunica que LIN YINGMEI, transfiere fondo comercio de autoservicio minorista de comestibles y productos alimenticios, bazar, carnicería y granja. Sito en 2 de Mayo N° 326 Mtro Rivadavia (Burzaco), Almirante Brown, a Chen Huihui. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social LONDRAN ORELLANA VICENTE, CUIT 20-93915795-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Despensa, Fiambrería, Venta de helados envasados, Golosinas, Cigarrillos, Perfumería y Autoservicio, sito en la calle Moreno 1507 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Richard Alfredo Castro Pillco. CUIT 20-94293079-9 expediente de habilitación N° 11323/09 ALC 1/11, Cta. Cte.: 18040. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A., CUIT 30-50298736-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Concesionaria sito en la calle Panamericana Km 52.500 N° s/n, Localidad de Pilar, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Mercedes Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U. CUIT 30-71634944-2 expediente de habilitación N° 7654/2019 Cta. Cte. 24602 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Garín. Se avisa al comercio que JUAN ELADIO MORINICO, CUIT 20-20881271-9 transfiere fondo de comercio, "Minimercado", a Viviana Del Valle Veliz, CUIT 27-23467395-0, sito en C. Larroca 2061, Garín, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. CLAUDIA ECHALAR CONDORI, DNI 95.336.862. Hace saber que vende, cede y transfiere a Hector Orlando Condori DNI 26.278.194, el fondo de comercio rubro Almacén, todo suelto, kiosco, art. de repostería, vta. carbón-leña, sito en la calle Las Orquídeas 1709, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - San Miguel. TORTONESI SABRINA DAIANA VERONICA, D.N.I. 28.028.612 domicilio en Díaz Vélez N° 2901, Partido de Moreno, informa Cesión de Fondo de Comercio Venta Minorista y Mayorista de Fiambreres, sito en Irigoin N° 1255, Partido San Miguel al Sr. Barrientos Alejandro D.N.I. N° 34.480.091. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. PABLO GUSTAVO REBER, D.N.I. 23.087.077 transfiere fondo de comercio de venta de indumentaria y a fines, sito en J.D. Solís N° 1309 Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Sonzini Ornella Nahir, D.N.I. 28.910.591. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: CAROLINA ALEJANDRA RAGONE, con DNI 29.313.829 y CUIT 27-29.313.829-5, domicilio: Alberti 1784, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. transfiere fondo de

comercio, ubicado en el domicilio: Camacua 648/50, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires. explotando el rubro: salón de fiestas, picaros y traviesos. a comprador: Jesica Soledad Erusalimsky, D.N.I. 29.654.777, CUIT 27-29.654.777-3, domicilio: Martín Fierro 4120, localidad Ituzaingó, Partido Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. DEBORA PAMELA MARCILIO transfiere a Norma Mercedes Mendoza el fondo de comercio del "Minimercado de artículos de Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)", sita en 95 - Caseros N° 2164, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. MONICA VAZQUEZ, vende Industria de Fabricación de Productos de Caucho a Microsellos S.R.L. sita en calle Tandil 3659. San Andres Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. SEGOVIA DANIELA SOLEDAD, transfiere Comercio Restaurante Cantinas y Parrilas sito en (71) Profesor Aguer N° 5070 de Villa Ballester San Martín Bs. As. a 1653 S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JAVIER SEBASTIÁN MARTINEZ, DNI 24.251.472, vende a Diludawa+1 S.A.S. CUIT 33-71688982-9 comercio que gira bajo la denominación La Clandestina rubro cervecería y gastronomía sito en Avenida Libertad 3938 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Escribanía Mateo, Catamarca 2044 e/p. Mar del Plata. José Alberto Mateo, Notario.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. LOPEZ DE ARMENTIA MARÍA AGUSTINA, DNI N° 31607511 CUIT 27-31607511-3 domicilio en calle 35 y 26 N° 852 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Garcia Ricardo Mario DNI 25514218 CUIT 20-25514218-7 domicilio en calle 15 N° N° 1059 7620 Balcarce Destinado al rubro venta de comidas rapidas bajo nombre de Fantasía la Panchería domicilio en Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CARLOS ALEJANDRO GAUNA, CUIT 20-33386153-5, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a Ponce Juan Alberto, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245 Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25809853-7, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82 Habilitado por Expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Sucesión de BIBIANA GRACIELA STORK, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-16179169-0 transfieren a Nadia Magalí Scharlovsky, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 21796, CUIT 27-34707727-0, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a "Farmacia Stork", ubicada en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2020.

nov. 26 v. dic. 2

CONVOCATORIAS

PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Pesquera San Benedetto S.A. a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en la calle Santa Fe 2160 primer piso oficina F/G de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de los Ejercicios Económico cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019.

- 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019 y su destino.
 - 5) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Alternativas de resolución.
 - 6) Tratamiento de los aportes realizados por los socios. Aumento de capital.
 - 7) Aprobación de la Gestión de los directores por los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. Tratamiento de la gestión de los directores hasta el día de la fecha de la presente asamblea.
 - 8) Tratamiento de acciones de responsabilidad contra los directores de la sociedad.
 - 9) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio de la sociedad.
 - 10) Autorización y aprobación de la enajenación del buque propiedad de la sociedad "San Benedetto" (mat. 02643);
 - 11) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Presidente María Asunción Mattera.

nov. 19 v. nov. 26

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/12/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2º Consideración documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 3º Distribución de Utilidades y consideración Art. 261 Ley 19.550.
 - 4º Renovación de autoridades y responsabilidad.
- Dr. Aguilar Antonio Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la AGO, para el día 10 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la presente Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente. Miriam natalia Ferro, Abogada.

nov. 19 v. nov. 26

SEA GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.G.S. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234. inc.1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
 - 5) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2019.
- Marcelo Fabian Rey, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

EL DÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 15 de diciembre de 2020 en primer convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social cita en diagonal 80 n° 817 de la ciudad de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.

2°) Tratamiento a dispensar a los Resultados del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.

3°) Evaluación de la gestión del Directorio.

4°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María del Carmen De Luca, Contador Pública Nacional.

nov. 19 v. nov. 26

ACUICULTURASUDAMERICANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Acuicultura Sudamericana S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Luis Dellepiane 346, Mar del Plata, el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios

3) Aprobación de la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Oliden, partido de Brandsen.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

nov. 19 v. nov. 26

CIARENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2020 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y segunda convocatoria a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria y Balance del 44º Ejercicio (01/10/19 al 30/09/20).

2- Retribución del Directorio y Sindicatura.

3- Distribución de utilidades.

4- Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.

5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Carlos Horacio Oule, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de Autoridades.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a esemsa@esempilots.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico y/ wapp, provistos por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c) El Sr. Gustavo Minnucci D.N.I. 16.681244 operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se constituye como domicilio electrónico especial esemsa@esempilots.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
- e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/10/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9 a 19 horas, con la anticipación de Ley.

Firmado Andrés Castagnola, Presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 20 v. nov. 27

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por la cual la Asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 15 de diciembre de 2020. Eduardo Jordán, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la modificación de los Artículos 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
3. En su caso, redacción de Texto Ordenado.
4. Elección del Directorio. Distribución de cargos.
5. Ratificación del domicilio de la sede social.
6. Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 17 de diciembre 2020 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2020 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2020.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6) Remuneración de los Directores, en exceso del Art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 6) Determinación solidaridad del Servicio ante deudas y/o incumplimientos varios de adscriptos.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre 2020 14:30 hs. y 15:30 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Determinación de la forma y plazo de integración. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. Art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

SERVIPARK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Chiclana 169, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Autorización para dar curso a la acción de responsabilidad contra el Director Jorge Luis Garmendia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.- Daniel Eduardo Bastan, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 17:30 horas en Primer Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria la que, debido a la Medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la DISPOSICIÓN-2020-30-GDEBA-DPPJMJP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. Datos para ingresar a la reunión: meet.google.com/zaz-faqv-bbp. El señor Carlos Fernández operara como administrador. Los señores Asociados podrán oponerse a la reunión a distancia a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive. Domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones: cdpypzn@gmail.com. Dirección de resguardo del video de la reunión: drive.google.com/drive/u/3/my-drive. Las terceras personas que se presenten en representación de los señores Asociados deberán acreditar con 48 horas de anticipación al acto eleccionario la documentación que acredite el carácter invocado, pudiendo hacerse el mismo por carta con firma certificada, dirigida al domicilio electrónico: cdpypzn@gmail.com. Las listas con los postulantes para cubrir los cargos de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, deberán ser presentadas hasta con 5 días de anticipación al acto eleccionario y ser enviadas al domicilio electrónico; cdpypzn@gmail.com. Es condición para ser

miembro titular o suplente de la Comisión Directiva ser Socio activo, con una antigüedad de un año como mínimo, ser mayor de edad, no estar cumpliendo medidas disciplinarias al momento de ser elegidos y hallarse al día con la Tesorería de la Institución. Para concurrir a la Asamblea es necesario ser Socio Activo o Benefactor con una antigüedad de seis meses como mínimo, estar al día con la Tesorería y no hallarse cumpliendo medidas disciplinarias. La Comisión Directiva pondrá a disposición con treinta días de anticipación al acto eleccionario el padrón de asociados para su consulta hasta 48 hs. antes del acto.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los señores Asociados de la presente convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 2) Tratamiento de oposiciones a la convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 3) Quórum necesario para sesionar válidamente Artículos 45, 46 y 54 del estatuto de la Asociación.
- 4) Análisis de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y conservación de las constancias.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 6) Aprobación de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
- 7) Elección de los integrantes de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.
- 8) Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por un periodo de dos años.
- 8) Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sito en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
Carlos Fernández Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 24 v. nov. 30

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
 - 3) Aumento de capital social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma zoom que operará como administrador la secretaría del directorio el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/5/2020.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación.

Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez. Cecilia V. Petriz, Abogada.
nov. 25 v. dic. 1°

F.C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 16/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de

diciembre de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 hs. en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
 - 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
 - 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.
 - 6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 25 v. dic. 1°

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pesca Angela S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018/31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.
 - 4) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 5) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual.
- Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

nov. 25 v. dic. 1°

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en Juan José Díaz 1385, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 6) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 7) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 8) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 9) Confirmación y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019 y del destino del resultado del ejercicio realizadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020.

nov. 25 v. dic. 1°

NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la Dirección Médica el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado 31/05/20.

Los anuncios de participación en los términos de la Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a

gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia de correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Alberto Tassi, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el Presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de subsanar lo observado por DPPJ y lograr ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto. B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del Artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

INDUSPOLÍMEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. en la sede de Induspolímeros S.A., Av. Arias N° 81, Junín, Bs. As. para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados no Asignados.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.

Los Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Giselle Magalí Plama, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

SOCIEDADES

TOPEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 5/11/2020 Diego Sebastián Cardosi y Carla Valeria Torres ceden la totalidad de sus cuotas a los socios Adriana Claudia Sanna y Yamila Daniela Sanna; Acta de Reunión de socios N° 40 del 29/10/2020; reforma Artículo 6° y Art. 60: renuncia de gerente Carla Valeria Torres, se designan gerentes a Adriana Claudia Sanna D.N.I. 31348260 calle Salta 1549 San Bernardo del Tuyu y Yamila Daniela Sanna D.N.I. 37537639 calle Blanco Encalada 1958 Mar de Ajó, ambas del partido de La Costa, por todo el termino de duración de la sociedad. Sebastián Sureda Lago, Notario.

ARGENTINA MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Lusich, arg., nac. 26/06/1964, D.N.I. 16.781.319, CUIT 20-16781319-5, soldador, cas. en pras. nupc. c/Claudia Mabel Centurión, domic. en Zapiola 1457 Dpto. 17 Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As., y Alejandro Edgardo Irazabal, arg., nac. 30/11/1976, D.N.I. 25.464.313, CUIT 20-25464313-1, cañista, cas. Pras. nupc. c/Rosa del Valle Páez, domic. en Carlos Lemeé 973 Ldad. de Capilla del Señor, Pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As.; 2) 18/11/2020; Not. Virginia Soledad Hernández; esc. 49, Fº 112, Reg. 3 San Miguel. 3) "Argentina Montajes Industriales S.R.L." .4) Zapiola 1457 Departamento 17 de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Juan Carlos Lusich y Alejandro Edgardo Irazabal; con cargo de gerentes, por término duración sociedad, los nominados aceptan expresamente su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, petróleo, cualquier tipo de combustible y/o refrigeración en establecimiento industriales; b) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación; c) compraventa, producción, industrialización, elaboración, fabricación, importación, exportación y/o distribución de motores, máquinas, equipos para petróleos, gas, refrigeración, calefacción, cañerías de alta presión, equipos de procesos, calderas, y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas en los puntos a) y b); d) Establecer y mantener una empresa petrolera con autoridad para contratar el arrendamiento y la adquisición de

derechos de explotación, exploración y utilización de carbón y otros minerales, petróleo y gas; incluyendo el derecho a montar, construir y poseer todos los conductos, vehículos y tanques petroleros necesarios para la operación comercial de la empresa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Virginia Soledad Hernandez, Notaria.

MITSUAKI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 190 04/11//2020. Darío Mario Monsalvo, D.N.I. 23.725.778, nac 11/02/1975, comerciante, domic Saavedra N° 630 Ciudad y Partido de San Andrés de Giles, Bs. As., 2) Valeria Santia, D.N.I.: 25.043.720, nac 19/11/1975, partera, domic Rivadavia N° 1224 Ciudad y Partido de San Andrés de Giles, Bs. As. y 3) Ronaldo Mario Monsalvo, Matrícula 4.746.019, nac 14/04/ 1946, jubilado, domic Saavedra N° 630 Ciudad y Partido de San Andrés de Giles, Bs. As., todos arg y casados. "Mitsuaki S.A." Sede: 9 de Julio número 99, Ciudad y Partido de San Andrés de Giles Bs. As. 99 años. \$ 100.000. Objeto: Industrial y Comercial Textil: comercialización e intervención en todas las etapas de producción textil de prendas de vestir, accesorios, y calzado y marroquinería. Comercialización de Maquinaria Textil: Comercialización en de maquinarias relacionadas con el rubro textil. Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras. Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y aquella que requiera el concurso público. Compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y de rodados, el transporté nacional e internacional por la vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Darío Mario Monsalvo, Director Suplente Ronaldo Mario Monsalvo. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/07. Autorizado: Esc. Estanislao Segurola.

HLTC S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT. 33-71577011-9. Sede social Joaquín V. Gonzalez 3289-C.A.B.A., inscripta IGJ. N° 10806, libro 153 el 11/10/2017, por Escritura N° 158- 13/11/2020, 1) Cambio jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. Bs. As.; 2) Traslado sede social calle Joaquín V. Gonzalez 3289-C.A.B.A., calle Santa Rosa número 1250-Cdad. Ituzaingó Pdo. Morón, Provincia de Buenos Aires. Guillermina D'Andrea, Escribana.

CORRALÓN F.B. ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto Acta de Asamblea N° 10 del 13/11/2020, se procedió a la aprobación de la modificación de la Sede Social trasladándose la misma a la calle Camino Costero Almirante Brown número 1480 de la ciudad y Partido de Ensenada, Provincia de Bs. As. Lucía Malpeli, Notaria.

MIANNES TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea N° 11 del 3/11/2020 se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en la suma \$4.000.000; b) En virtud del punto a) deciden reformar la cláusula. 4° del Contrato Social, quedando redactado de la sig. forma: "Cuarta El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil, representados en 420.000 cuotas sociales de pesos diez cada una y con derecho a un voto por cuota. Lucía Malpeli, Notaria.

AVÍCOLA SUROCO BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550.1): Nicolás Ariel Surkan, arg, nac el 15/02/84, D.N.I. 30.649.037, CUIL 20-30649037-0, comerciante, solt., hijo de Emilio Surkan y de Erica Konig, domic. en la calle 14 número 3766 de la ciudad de Berisso; Eliana Evelina Ocolotobiche, arg., nac el 30/01/86, D.N.I. 32.070.581, CUIL 27-32070581-4, docente, solt., hija de Jorge Raúl Ocolotobiche y de Ilda Noemí Biasuzzo, domic. en la calle 13 bis número 4693 de la ciudad de Berisso. 2): 17/11/2020 Escrit. Pública. 3): "Avícola Suroco Berisso S.A.". 4): Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede Social: calle 14 número 3766 entre 160 y 161 de la ciudad y Partido de Berisso, de la Pcia. de Bs. As. 5): Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola y ganadera en general, y la industrialización de sus productos; b) Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura y porcicultura, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, así como también la forestación, la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento en la materia, la importación y exportación de todo lo vinculado a su objeto. Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos y afines; peladero, faneamiento y eviscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriamiento de los animales faneados adquiridos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta y/o permuta, exportación o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación, o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. c). Comercialización,

Importación, exportación, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o anejamiento, por mayor o menor, de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forraje, productos veterinarios: implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes blancas y rojas, cuervos, lanas, fertilizantes, huevos y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con el objeto social y que no están prohibidas por las leyes y este estatuto. 6): 99 años desde la fecha de constitución. 7) \$100.000. 8) Pte. Nicolas Ariel Surkan, por 3 ejercicios, (con uso de la firma social). Director Suplente: Eliana Evelina Ocolotobiche; no comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. 8) Art. 55 Ley 19550. 9) Composición del Órg. de Adm. Directorio: entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Titulares, y un mín. de 1 a 5 Direct. Suplent. 10) Cierre Ejec. 31 Dic. cada año. Lucía Malpeli, Notaria.

PACHAN FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gladys Edith Lillo, 03/02/64, D.N.I. 16.875.097, empleada, 19 n° 1224 2ª La Plata y Gabriela Alejandra Carissimo, 27/04/75, D.N.I. 24.290.683, Arenales 1140 6º A CABA; ambas argentinas y casadas. 2) Escritura 17/11/20. 3) Pachan Food S.R.L. 4) 19 N° 1224 2º A, Ciudad de La Plata. 5) a) Comercial. Compraventa, depósito, representación, consignación y comercialización al por mayor y menor de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, bienes no prohibidos, productos y mercaderías. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas; b) Servicios. Prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación, asistencia y reparación de maquinaria, partes, accesorios, instrumental y equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones. Consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad de servicios mencionada en b); d) Constructora. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria. Explotación integral de establecimientos rurales; f) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras; g) Provedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte. Transporte de mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Gerente Gladys Edith Lillo, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) 31/12. Dra. Lopez Inguanta Vanesa, Abogada.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios del 8/9/20 se cambió sede social a Av. Colon N° 3456, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

GEOTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 28 del 15/9/20 se establece que Antonutti Guillermo Daniel, D.N.I. 23131380 ha perdido su calidad de socio y por ende su cargo de gerente. Continúa en el cargo el socio gerente Latour Raul Eduardo, designado por acta de fecha 21/6/17. Eduardo Abadie, Abogado.

GRUPO ANDERSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/8/20 se fija 1 Presidente y 1 Dir. Suplente. Presidente: Hugo Carlos Daniel Andersen, CUIL 20-17082454-8, dom.: 472 N° 1472, City Bell. Director suplente: Brenda Andersen, CUIL 27-29684220-1, dom.: 22 N° 1372 PB 1. Ambos La Plata, Pcia. Bs. As. Por 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

MERCADO DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Modificatorio. Por instrumento pco. 10/11/20 se modifico Artículo décimo: directorio integrado por min. 3 y máx. 5 miembros titulares, 3 ejerc. Eduardo Abadie, Abogado.

EL NENE DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cattafesta Pablo Fernando, 24/10/65, casado, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 17797277, Lijo López 4452; Ciribe María de los Ángeles, 20/06/63, divorciado, Empleada, D.N.I. 16729158, Boulevard Marítimo 5765 4º 1, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 16/11/2020; 3) El Nene del Sur S.A.; 4) Av. Colón 3073, Piso 1º, Oficina A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compraventa, distribución, imp., exp. de materias primas, mercaderías, productos elaborados relacionados con el ramo agrícola-ganadero. Industriales: Industrialización de productos alimenticios y derivados de la explotación agrícola-ganadera. Agropecuarias: Explotación de establecimientos de campo para la agricultura y ganadería. Consultora: Prestación de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento. Constructora: Ejecución, administración y realización de obras; construcción de inmuebles; realización de obras; compra, venta, imp., exp., de materias primas y artículos de la construcción. Inmobiliarias: Adquisición, venta, administración de inmuebles. Financieras: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos; excepto las de la Ley 21526. Mandataria: Distribución, consignación, representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con las actividades del objeto social. Importación y Exportación: Imp. y exp. accesorios y bienes relacionados con las actividades del objeto social.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Cattafesta Pablo Fernando; Suplente Ciribe María de los Ángeles; 1 a 5 tit. igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

METARLÚRGICA PROMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 18/11/2020 se aprobó la constitución de la S.R.L.: Socios: Diego Ezequiel Anagrafe, 39 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 28.991.143, CUIT 20-28991143-0, dcilio. 140 N° 885, Los Hornos, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Vanesa Romina Ibañez, 39 años, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. N° 29.083.855, CUIT 27-29083855-5, dcilio. 29 N° 435, City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 18/11/2020. Denominación social: Metarlúrgica Promen S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: Avda. 137 N° 413, La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto social: Producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos metalúrgicos y maquinarias, equipos y productos de ferretería y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con los bienes citados. Tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 c./u con derecho a un voto c./u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó gerente al socio Diego Ezequiel Anagrafe. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

GREEN GLOBE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria Complementaria del 16/11/20: Reforma Art. 1º Denominación: Eskardi Solution S.A. Cr. Chicatun.

ELECTRO VALEQUIP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/09/2020 se aprueba la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del señor Quipildor, Néstor Eloy, D.N.I. 26.530.113, CUIT 20-26530113-5, y se aprueba la designación del nuevo directorio como Presidente Martinez, Mercedes Susana, D.N.I. 6.666.765 viuda CUIT 27-06666765-6 domicilio en calle 495 bis n° 2371. Valentin, Martiniano Gerardo, D.N.I. 24.892.253 soltero CUIT 24-24892253-9 domicilio calle 481 n° 3053 de la ciudad de La Plata. Cdora. Andrea Daniela Krikorian.

CEMENTERA DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: sede social: Ameghino 2011, Departamento B, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

LA MANEA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La Directora titular María Cecilia Scarafia, designada en asamblea 30/1/20, se desempeña en el cargo de Vicepresidente del Directorio. Autorizado Aníbal Enrique Alfonso, Abogado.

EL PICHE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/09/2020 Reelije Presidente Rubén Darío Martines y Suplente Elsa Analía Ibarra y Reforma Art. 3 agregando al objeto el punto. F) Elaboración embotellado almacenamiento comercialización y distribución de Agua de mesa envasada agua mineralizada artificialmente y bebidas analcohólicas gasificadas y no gasificadas Elaboración embotellado almacenamiento comercialización y distribución de agua destilada. Andrea F. Gallo, Contadora, Pública.

BASIL B. RATCLIFFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/10/2019 se designa Presidente: Basilio Ratcliffe, Vicepresidente: Silvia De Paoli; Directoras Suplente: María Eugenia Ratcliffe y María Paula Ratcliffe. Carlos María Morello, Notario.

LINE BOX S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 262, de fecha 17 /11/20 pasada ante el Escribano Alejandro Margni, registro N° 41 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se constituye "Line Box S.A.". Integrada por: Gabriel Pablo Bergantino, argentino, nacido el 10 de octubre de 1978, soltero hijo de Luis Bergantino y de Susana Mabel de Tomas, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 26.926.381, C.U.I.T número 20-26926381-5, con domicilio en la calle Belgrano número 243, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Cecilia Andrea Bergantino, argentina, nacida el 16 de abril de 1976, divorciada de sus primeras nupcias con Edgardo Hector Sassi en virtud de sentencia judicial que más adelante se relacionará, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 25.006.663, C.U.I.T número 27-25006663-0, con domicilio en la calle Belgrano número 243 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación y Domicilio: "Line Box S.A.", Libertad 755, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Capital Social. \$200.000. representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Un mil (\$1000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo y en partes iguales por ambos constituyentes, integrando en este acto en efecto el 25% o sea la suma de \$50.000., el saldo en dos años como máximo. Duración 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia,

de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: Fabricación, industrialización y comercialización de cartón corrugado, envases y cajas de cartón corrugado, como así también a la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de cartones, cartulinas, papeles, celofanes y planchas plásticas. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Administración: Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 integrantes titulares y un suplente, duración tres ejercicios. Representación Social: El Presidente. Presidente: Gabriel Pablo Bergantino y Director Suplente Cecilia Andrea Bergantino, quienes constituyen domicilio especial en Libertad 755, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización será ejercida por los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Hueter Guillermo Alberto, CPN.

AVALHOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura pública número 217 del 17/11/2020, Folio 668 otorgada ante Escribano Mariano Diego Miró, Matrícula 4772 Titular del Registro 1017 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Socios: 1) Christian Carlos Bellones, 45 años, D.N.I. 24.800.592, C.U.I.T. 20-24800592-1, domiciliado en Marengo 4524 (ex 35), Piso 5 departamento D, Localidad de Villa Ballester y 2) José Roberto Buscemi, 34 años, D.N.I. 32.335.923, C.U.I.T. 20-32335923-8, domiciliado en Joaquín Víctor Gonzalez 2545, Planta Baja A, Localidad de Malaver; ambos argentinos, solteros, empresarios y del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Avalhome S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: Otorgamiento de fianzas y garantías para locación de inmuebles en general; Servicios y contratos vinculados a la locación de inmuebles, cualquiera sea su modalidad o forma de captación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$ 100.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electo Gerente: José Roberto Buscemi, constituye DS domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30/09. Sede Social: Joaquín Víctor Gonzalez 2545, Planta Baja A, Localidad de Malaver, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. José Roberto Buscemi, Gerente.

DISTRIBUIDORA VILLANUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/10/2020 se designa Presidente: Marcelo Ricardo Villanueva y Director Suplente: Ernesto Eliseo Mingrone. Esc. Carlos María Morello, Notario.

GERBIDO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Leonardo Solans, arg., D.N.I. 20420095, 31/10/68, empresario, Divorciado, Arenales 2151, piso 7° "b", Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; y Rubén Roberto Solans, arg., D.N.I. 18154464, 14/09/66, empresario; casado, Clark 40 Loc. y Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Escr. N° 79 del 10/11/20. 3) Gerbido Group S.A. 4) Doctor Ramón Carrillo 3174, Loc. San Andrés, Pdo. Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 5) a) Hotelaría Turística: mediante la construcción y explotación de todo tipo de establecimientos relacionados con el descanso, vacaciones y turismo; pudiéndose: organizar y realizar todo tipo de fiestas y reuniones, incluyendo el servicio de catering y contratar a tal efecto los artistas y servicios para la realización de tales eventos. Asimismo: Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con la actividad. b) Mandataria y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencia, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, consorcios, gestiones de negocio y administración de bienes y servicios de empresas nacionales o extranjeras. c) Constructora e Inmobiliaria: Diseño, administración y ejecución de proyectos sobre terrenos propios o ajenos, destinados a la construcción de obras civiles en general, especialmente las destinadas a viviendas, comercio e industria; compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y en general explotación de todo tipo de inmuebles propios o ajenos. Cuando así lo requiera la ley, las obras serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes para sus respectivas materias. d) Compra, venta, por mayor y/o menor, consignación, comisión acopio, representación, distribución, exportación, e importación de todo tipo de bienes, especialmente: frutos y frutas; granos y/o sus derivados y sector fruti-hortícola, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. 6) 99 años. 7) \$2.000.000.- 8) Direct. De 1 a 7 por 3 ejerc., se prescinde de la sind. Pres. Diego Leonardo Solans, Vicepres. Rubén Roberto Solans, Dir. Titulares: María Verónica Mostafa, arg., D.N.I. 25020160, 03-11-1975, comerciante, casada y Lucía Solans, arg., D.N.I. 42822181, 23-08-2000, comerciante, soltera, ambas con domicilio: Clark 40. Loc. y Pdo. San Isidro Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Armando Jorge Tagini, arg. D.N.I. 16252929, 16-06-1963, Contador Público, divorciado, Doctor Ramón Carrillo 3174, Loc. San Andrés, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; quienes fijan su domicilio especial en la sede social. 9) Pres. o Vice. en su caso. 10) 31/12. Patricia Rita Tagini, Abogada.

KATRASKA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Reforma. Por Asamblea Extraordinaria del 02 de octubre 2019 se resolvió aumentar el capital social en \$9.900.000, es decir, de la suma de \$120.000 a la suma de \$10.020.000, y reformar en consecuencia el Artículo cuarto del Estatuto. María Verónica Sumay, Escribana Autorizante.

CRÉDITO GIGENA ROSALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por instrumento privado del 16/11/2020 Socios: Los cóny. en 1ras. nup. Vicente

Alberto Gigena argentino, D.N.I. 20.715.209, con CUIL 23-20715209-9, mayor de edad, nacido el 22 de febrero de 1969, asistente operativo ferroviario y Norma Beatriz Rosales, paraguaya, D.N.I. 94.612.281, CUIL 27-94.612.281-0, mayor de edad, nacida el 8 de septiembre de 1987, ama de casa, ambos con domicilio en la calle Urcola n° 607 planta baja C, de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Razón Social: Crédito Gigena Rosales S.R.L.; Domicilio Social: Jurisd. Prov de Bs. As. Sede Social: Urcola n° 607 planta baja C, San Fernando; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones y/o actividades: (a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades de todo tipo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios. Comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con capital propio. (b) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantías o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas de su objeto las operaciones de la Ley de entidades financieras 21526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y por el decreto Ley 5965/63. Plazo: 99 años. Capital: \$500.000.00 Dividido en 5000 cuotas sociales de \$100,00 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración: uno o más Gtes, socios o no en forma indist. Plazo dur.: indeterminado. Se elige gerente titular a Vicente Alberto Gigena y gerente suplente a Norma Beatriz Rosales. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. A cargo de los socios. Cierre del ejercicio 31/7. Natalia L. Galluccio, Abogado.

A-M ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/11/2020 se resuelve por unanimidad el cambio de Sede Social sin Reforma. Nueva Sede Social, Rioja N° 1954, MDP, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Bucci Natalia Soledad, Abogada.

DOMESTIKA INC.

POR 1 DÍA - Instrum. de Constitución del 21/12/2017 en el Registro Púb. de Delaware, Estados Unidos, domiciliada en el Estado de Delaware 1209, Orange Street, Wilmigton, Condado de New Castel, inscripción N° 6673703, ante el Registrador de Escrituras del estado de New Castel tit. Tax ID27-1965755; Domicilio legal en Arg.: Avellaneda 2855 Dpto. F, MDP, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Por Declaración del único Administrador y socio, 17/08/2020, se aprobó por unanimidad La inscripción de Domestika Inc como soc. extranjera ante Dir. Prov. de Personas Jurídicas - Reg. Púb. de Comercio de Pcia. de Bs. As., Repúb. Argentina, conforme Art. 123 de la Ley N° 19.550 y se designó como representante legal en Argentina a Maravillas Alfocea Ciudad D.N.I. 48564745-S Pasaporte N° PAE735456, española, nacida 16/09/1983, casada dom.especial en Avellaneda 2855 Dpto. F de la Localidad MDP, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Bucci Natañlia Soledad, Abogada.

URBANISMOS EL PORTAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Washington Daniel Lagostena, D.N.I. 28.450.397, CUIT 20-28450397-0, nac.13/11/1980, soltero, c/dom. José Hernández 919, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. Administrador de Empresas; Guillermo Oscar Lopez, D.N.I. 17.538.874, CUIT 20-17538874-6, nac. 03/10/1965, divorciado, c/dom. Bolívar 41 1º D, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. empresario, Cintia Cristina Meucci, D.N.I. 24.239.247, CUIT 27-24239247-2, nac. 08/12/1974, soltera, c/dom. Mendoza 3117, Rosario, Santa Fe, docente, y Ariana Luján Sadoux, D.N.I. 28.770.436, CUIT 23-28770436-4, nac. 13/04/1981, soltera, c/dom. José Hernández 919, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., empleada; todos argentinos, 2) 17/11/2020. 3) Urbanismos el Portal S.A. 4) Belgrano 162 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo, arrendamiento, permuta, administración, de todo tipo de inmuebles, contratar locaciones de obra o servicios. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y obras necesarias para desarrollo urbano, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$4.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.:

Washington Daniel Lagostena; Dir. Supl.: Guillermo Oscar Lopez. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31 de diciembre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

TRUCK-REP S.R.L.

POR 1 DÍA - Prorroga de Plazo de Duración: Truck-Rep S.R.L. CUIT 30-71179410-3. Por Acta de Reunión de Socios del 10/08/2020, se decidió: la prórroga del plazo de duración por veinte años más por lo que su duración será de treinta años contados desde la inscripción registral el día 01 de diciembre de 2010, modificando la siguiente cláusula del Contrato Social: "Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años contados desde la inscripción registral de fecha 01/12/2010". Daniela Chouhy, Escribana.

BARÓN BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 312, Folio 1167, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Daniela Belén Gonzalez, arg., nac. 16/01/1992, D.N.I. 35.995.660, CUIT 27-35995660-1, soltera, de profesión martillera pública, y Candela Abigail Gonzalez, arg., nac. 18/12/1998, D.N.I. 41.551.727, CUIT 27-41551727-6, soltera, de profesión comerciante, ambas hijas de Marcelo Rubén Gonzalez y Silvia Fernández, dom. calle Gorriti 535, 15°, de la Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora. 2) Fecha: 17/11/2020. 3) Razón Social: "Baron Bienes Raices S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: a) Compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes; y b) Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar y transferir y exigir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. El departamento inmobiliario estará a cargo de un Corredor Público activo y debidamente registrado en un Colegio Público de Martilleros y Corredores de la jurisdicción que corresponda. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Daniela Belén Gonzalez, quien impuesta de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Gorriti 535 Décimo Quinto piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el Artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: calle Gorriti 535, 15°, de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

ACHIAR MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: por instrumento privado de fecha 16/11/2020. 1) Socios: Fabian Eduardo Garay, argentino, nacido el 05 de junio de 1966, Documento Nacional de Identidad número 17.688.174, CUIT 20-17688174-8 quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Claudia Ivanna Torelli, D.N.I. 16.296.028, comerciante (taxista), domiciliado en la calle 13 N° 3098 de esta ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Doña Andrea Mercedes Vara, argentina, nacida el 05 de diciembre de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.972.651, CUIT 27-22972651-5 quien manifiesta ser de estado divorciada en segundas nupcias con el Sr. Rodolfo Fabián Zeballos D.N.I. 24.402.056, Empleada Pública, domiciliada en la calle 41 N° 619 de esta ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, Carlos Manuel Luna, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1959, Documento Nacional de Identidad número 13.360.641, CUIT 20-13360641-7 quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante (taxista), domiciliado en la calle 19 N° 373 de esta ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y Don Roberto Cesar Caprioli, argentino, nacido el 17 de mayo de 1981, Documento Nacional de Identidad número 28.730.291 CUIT 20-28730291-7, quien manifiesta ser de estado civil divorciado en primeras nupcias con la Sra. María Fernanda Presti, D.N.I. 32.184.738, comerciante (taxista), domiciliado en calle 44 N° 879 de esta ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, 2) Denominación Achiar Mercedes S.R.L.; 3) Sede Social: calle 27 N° 817, Mercedes, PBA; 4) Objeto: A) Servicios de Transporte de Pasajeros: prestación del servicio de Transporte Público Terrestre automotor de pasajeros, ya sea mediante taxis, remises, combis, limusina, transporte escolar y/o cualquier otro medio idóneo para tal actividad, sea para viajes locales, como así mismo de corta, media o larga distancia. En, desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades, etc. Así mismo la sociedad podrá realizar todo tipo de actividad comercial de bienes y servicios ajenos mediante el desarrollo de toda clase de asesoramiento, cursos, aplicaciones, explicaciones, puestas en funcionamiento, proyectos y/o gestión de negocios relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente. Asimismo, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, gestión de negocios, mandatos y/o administración de empresas dedicadas a las actividades previstas anteriormente o que se prevean en el objeto social, B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para

la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcios de propietarios y en general, la construcción, refacción y compra venta de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitación. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título y matrícula habilitante, cuando así lo requiera la obra. D) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. E) Industrial: Fabricación, industrialización y diseño de piezas, elementos o dispositivos no electrónicos, relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente. 5) Capital Social \$50.000, dividido en 50 cuotas de \$1000; 6) Integración: Fabián Eduardo Garay suscribe 10 cuotas; Andrea Mercedes Vara suscribe 30 cuotas; Carlos Manuel Luna suscribe 5 cuotas y Roberto Cesar Caprioli suscribe 5 cuotas; 6) Duración: 99 años; 7) Administración y representación: Uno o más Gerentes, en forma conjunta e indistinta, socios o no; Gerentes: Andrea Mercedes Vara y Fabián Eduardo Garay, 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Javier Horacio Pafundi, Abogado.

MULTIESPACIO LUJÁN ENTERTAINMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71644444-5. Multiespacio Luján Entertainment S.A.S. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 10/08/2020, se resolvió unánimemente aceptar la Renuncia de la administradora titular Brenda Natalia Torres y de la administradora suplente Celeste Solange Samaniego, y designar como administrador titular a Miguel Angel Linari y administradora suplente Verónica Elisabet Mora, quienes aceptan los cargos. Natalia Sandoval, Contadora Pública.

GASIFICADOS TERMALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 19 de octubre de 2018 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Fabián Aristu, CUIT 20-22943411-0, con domicilio especial en Avellaneda 1255 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Juan Francisco Aristu, CUIL 20-41257826-1, con domicilio especial en Avellaneda 1255 de Bahía Blanca, Pcia. Bs.As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

C.C.T.V. SALTO S.A.R.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/01/2019 se resolvió: mudar la sede social a calle Belgrano N° 461, Municipalidad de Salto, provincia de Buenos Aires. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

G & M TRANSFERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 17/11/20: Aumento de Capital, Reforma Art. 3º 100.000 y Cambio de Sede Social: Avenida Luro N° 5510, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Cr. Ricardo Chicatun.

ZAPIOLA GAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 13/09/2019 se designan Presidente: Sr. José Alfonso Estevez, D.N.I. 8609375, CUIT 20-08609375-9, Argentino, Comerciante, Zapiola 215- Paso del Rey, Moreno; Vicepresidente: Sr. Leandro José Estevez, D.N.I. 32038472, CUIT 23-32038472-9, Argentino, Comerciante, Zapiola 215, Paso del Rey, Moreno, y Director Suplente el Sr. Rubén José Menesses, D.N.I. 20030504, CUIT 20-20030504-4, Argentino, Comerciante, Franklin 536, Paso del Rey, Moreno, por el término de 3 (tres) ejercicios. Oposición de Ley en Zapiola Gas S.A., Zapiola 215-Paso del Rey- Moreno. Claudia Roxana Lina, Contador Público.

CORRALÓN DE MATERIALES CABOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 04/11/20. Dom. Cabot 6791, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Soc.: Insaurralde Felix Ricardo, arg., D.N.I. 28.359.213, soltero, nac. 15/07/81, comerc., Insaurralde Julieta Agustina, arg., D.N.I. 42.563.342, solt., nac. 13/05/2000, comerciante, ambos c/dom. Dúngen 3.311, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Objeto: a- Comercializ. y/o distrib. de: materiales p/construc., tejas, aberturas, hierros, griferías, instalac., cerámicas, baldosas, revestim. cerámicos p/interiores y/o exter., pisos cerámicos, porcelanatos o de cualquier otra índole, elem. p/ construc. pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, c/s las instalac. de revestim. y/o con o sin instalac. complem.; materiales p/ distrib. de cañerías para gas, agua, electricidad, herramientas y maquinarias afines a la construcción, durlok, caños de desagües pluviales, materiales aislantes, pinturas, barnices, membranas; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, p/ sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; gritería y/o sus anexos; artículos p/la calefacción refrigeración y/o sus anexos; amueblamientos de cocina y baños, alacenas, peinadores, bañeras de fibra, hidromas., saunas, perfiles de acero inoxidable, bachas de todo tipo, piletas para lavaderos, espejos, mercadería de ferreterías industrializ. o no; útiles y herramientas de ferretería. b- Carga de materiales para la construcción: transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos, utilizados en la construcción, tales como arena, cal cemento, canto rodado, ladrillos piedras, baldosas, tejas, cerám., azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. Cap.: \$200000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind. e indis. Gte. Insaurralde Felix Ricardo, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55L19550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP. P. Caceres.

VIRTUAL TELLER MACHINE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 19-11-2020 Esc. N° 99. Socios: Isaías Daniel Ramirez, 29/04/1983, D.N.I. 34.841.761, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle 125 Nro. 2040 de Berisso, Pcia. de Bs. As. Octavio Nicolás Ceballo, 27/05/1986, D.N.I. 32.175.363, soltero y empleado, argentino, domiciliado en calle 122 N° 545 Depto. 3 A de La Plata, Prov. Bs. As. Denominación: "Virtual Teller Machine S.A.". Domicilio Social: calle 122 N° 545 Depto. 3 A de La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: A) Consultoría: Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y consultoría a empresas y a personas físicas, dando apoyo en: la gestión, el aseguramiento de la calidad, capacitación, edición, publicación, redacción, comercialización de toda clase de proyectos; en la realización de estudios económico y financieros de factibilidad y asesoramiento en la rama de la gestión empresarial y/o de recursos humanos; consultoría de procesos de negocios; implementación de sistemas de información y de gestión; instrumentación de relaciones institucionales, asesoramiento y gestiones en Comercio Exterior. A todo tipo de gestión, tramitación y obtención, tanto de financiación pública como privada, relaciones con instituciones públicas y privadas, así como cualquier otra actividad que pueda derivarse, o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito. B) Informática: Producción, diseño, desarrollo, importación y exportación, distribución, comercialización y otorgamiento de licencias de programas, aplicaciones y soluciones informáticas, y todos aquellos productos que estén comprendidos dentro del término comercial de Software. C) Computación equipos y/o servicios de internet: Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afin con equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, accesorios, e insumos, así como todo tipo de desarrollo propio o de terceros; servicios de procesamientos de datos, participar en licitaciones públicas y privadas; diseño de páginas "web", instalación y mantenimiento de servidores de "Internet" y toda otra operación y/o servicio semejante y/o relacionado con "Internet", correo electrónico y páginas "web". Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios o de terceros. Análisis, desarrollo e implementación de sistemas. Registro, venta y delegación de nombre de dominio en internet. Servicios de "hosting" para sitios "web" "mails", Protocolo de transferencia de archivos ("FTP") y todos los servicios relacionados. Operar telefonía pública con empresas telefónicas. Desarrollo y venta de software. Instalación, diseño, cableado, mantenimiento y reestructuración de redes de computadoras. Diseño gráfico, desarrollo de folletería, cartelería, tarjetería, libros, revistas y afines al diseño. Seguridad informática. Asesoramiento informático en general. Revendedor de hardware. Comisiones, consignaciones, presentaciones, marcas, diseños y modelos industriales. D) Representaciones: Realizar todo tipo de comisiones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. D) Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas y/o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas y/o a realizarse; préstamos, intereses y financiaciones, créditos en general sin garantías o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y toda otra garantía ya sea real o personal, se excluyen las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Comercial: Compra y venta, mayorista y/o minorista, de artículos relacionados al objeto social. F) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia, actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. G) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreos; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. H) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente contrato. Todas las actividades mencionadas deberán ser practicadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto. Capital Social: \$100.00, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$100 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Isaías Daniel Ramirez. Director Suplente: Octavio Nicolás Ceballo. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Pablo Martinez Buzzoni, Abogado.

CARNICERÍA MOBILE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc 166 de 19/11/2020 Reg 456 La Plata Bs. As. se constituyó Carnicería Mobile S.A. 1) Damián Larumbe, D.N.I. 28441401 nac. 24/9/80, domic. Rivadavia 480 Brandsen Bs. As. empresario; Gustavo Mario Martínez, D.N.I. 20616078 nac. 20/5/69 comerciante domic. 116 N°730 Brandsen Bs. As.; Diego Joaquín Migueltoarena, D.N.I. 24269914 nac 1/2/78 comerciante domic Dorrego 449 Brandsen Bs. As. Todos casados, arg. 2) Calle 116 N° 730 entre Máximo Paz y 1 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Frigorífico: compra, venta, permuta, alquiler, fraccionam, administración, explot. de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, mataderos. Matanza de ganado bovino, procesamiento, almacenamiento, depostado; Matarife: abastecedor de ganado, carnes y subproduct., faenarlos, comercialización animales vacunos, ovinos, yeguarizos caprinos, porcinos, aves; Transporte automotor de hacienda carnes subproductos ganaderos productos alimenticios; consignataria de hacienda; elaboración, producción, compra venta, import, export, comisión, consignación, representación, distribución por mayor y/o menor de carnes y subproduc de origen animal, embutidos, chacinados, etc; explotación, cría, engorde de hacienda, animales; Arrendar campos, explot agropecuarias; consignataria de vacunos, hacienda, carne; Comisionista; Mandataria; Explot. establecimientos rurales agrícolas ganaderos forestales avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos, cabañas y haras; cría y/o invernada de ganado, engorde de hacienda a corral, feed lot; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. Industrialización productos, subproduc agrícolas ganaderos; comercialización, elaboración industrial de sebos, grasas, huesos, cueros, y de subproduc de origen animal; Importación o exportación; Compra, venta, distrib, depósito, consig, represent, mandato, import y export de bienes muebles y semovientes; Explot locales comerciales; franquicias comerciales. 4) 99 años. 5) \$200.000. 6)

Administración: 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl., 3 ejerc. Presidente Gustavo Mario Martínez; Suplente Diego Joaquín Migueltorena, todos dom esp en sede social. 7) Representación legal: Presidente o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) María Pilar Otero, Abogada.

TIENDA DE PASAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por inst. privado de fecha 11/06/2020, la socia Joaquina Nontue Oyhanart, D.N.I. 41.540.108, domiciliada en San Martín 57, 1º piso "A", Lomas de Zamora, cedió 100 (cien) cuotas sociales a Roberto Camara, arg., nac. 08/12/84, D.N.I. 31.224.766, CUIT. 20-31224766-7, soltero, hijo de María Alicia Fueyo y Roberto Domingo Camara, comerc, domicilio real y fiscal en Av. Meeks 474, piso 15 "C", Lomas de Zamora. El capital social se encuentra integrado por: Andrea Fernanda Troncoso, D.N.I. 14.201.249, 150 cuotas ; y Juan Roberto Camara, 100 cuotas, todas de pesos cien (\$100) v.n. c/u. Por igual instrumento y Acta nro. 9 de fecha 25/06/2020 el Sr. Juan Roberto Camara, quedó designado y aceptó cargo de Gerente. Sandra Edith Chimento, Abogada.

OSIRIS CARGO 2005 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cony. en primeras nupcias Héctor Ricardo Scarinci, nac. 23/09/1947, D.N.I. 8.269.335, CUIT 20-08269335-2, y Lucía Dominga Gonzalez, nac. 04/07/1952, D.N.I. 10.183.431, CUIT 27-10183431-5; ambos arg., comerciantes y domic. Rodríguez Peña 860 Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) 18/11/2020; Not. Virginia Soledad Hernández; esc. 50, Fº 115, Reg. 3 San Miguel. 3) "Osiris Cargo 2005 S.R.L." .4) Rodríguez Peña 860 Piso 5 Departamento B de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Héctor Ricardo Scarinci; con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, perecederos o no, su materia prima, elaborados o no, envasados o no; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación y exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación, e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Virginia Soledad Hernandez, Notaria.

BOHO DRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 10/09/2020 según acta N° 7 se procedió a la renovación de los cargos del directorio de la sociedad en la misma se realizó la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Daiana Valerga, con domicilio Suipacha 1155 Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, D.N.I. 28725528 CUIT 23-28725528-4, director suplente Veronica Aydee Vizgarra, con domicilio en repetto 2630 Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, D.N.I. 29267326 CUIT 23-29267326-4; domicilio especial Serrano 913 Piso 5 Dpto. A, Pdo. de San Miguel. Antonio F. Dragone, Contador Público.

METAL MERLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 04/06/2018 se trasladó la sede social a Luis Maria Drago 2649, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

RECOLECTORA TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/08/15 ha resuelto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Bs. As. Fijando domicilio en la calle Eneas 119 Localidad y Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Reforma Artículo 1º adecuándolo a la nueva jurisdicción. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

DON ÁNGEL FRESCOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Damián Lento, D.N.I. 35.982.955, argentino, soltero, comerciante, 11/09/91, Av. del Lago sin número lote 283 Barrio Los Alisos, Localidad y Partido Tigre, Pcia. Bs. As. y María Marcela Cesare, D.N.I. 20.053.196, argentina, casada, comerciante, 27/05/69, Menéndez y Pelayo 1628, Localidad y Partido Tigre, Pcia. Bs. As. 2) 26/05/20. 4) Av. Ángel T. de Alvear 455 Piso 1, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Supermercado: Mediante la explotación integral del rubro supermercado y autoservicio, mayorista y minorista, pudiendo realizar a tal efecto la administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos alimenticios, comestibles, carnes, derivados de carnes, embutidos chacinados, lácteos, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos estos productos envasados o a granel, caramelos, golosinas, helados, juguetes y afines del hogar, artículos de limpieza, medicamentos de venta libre, perfumería, electrodomésticos, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodados de todo tipo, jardinería, alimentos y accesorios para animales y cualquier otro producto o artículo

que se comercialice en los supermercados o autoservicios. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 3 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Matías Damián Lento Suplente María Marcela Cesare 10) 31/12. Victor Jose Ortigoza, Contador Público Nacional.

DON ÁNGEL SECOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Damián Lento, D.N.I. 35.982.955, argentino, soltero, comerciante, 11/09/91, Av. del Lago sin número lote 283 Barrio Los Alisos, Localidad y Partido Tigre, Pcia. Bs. As. y Alejandro Ezequiel Lento, D.N.I. 34.521.730, argentino, casado, empresario, 17/05/89, Carpintero Primero, Barrio Los Sauces, Lote 337, Localidad y Partido Tigre Pcia. Bs. As. 2) 26/05/20. 4) Av. Ángel T. de Alvear 455, Piso 1, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Supermercado: Mediante la explotación integral del rubro supermercado y autoservicio, mayorista y minorista, pudiendo realizar a tal efecto la administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos alimenticios, comestibles, carnes, derivados de carnes, embutidos chacinados, lácteos, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol bebidas gaseosas jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos estos productos envasados o a granel, caramelos, golosinas helados, juguetes y afines del hogar, artículos de limpieza, medicamentos de venta libre, perfumería, electrodomésticos, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodados de todo tipo, jardinería, alimentos y accesorios para animales y cualquier otro producto o artículo que se comercialice en los supermercados o autoservicios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Dirección y administración 1 a 3 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Matías Damián Lento Suplente Alejandro Ezequiel Lento. 10) 31/12. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

SIPLA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/11/20 se decide reformar el artículo 4 a los fines de readecuar el capital social a \$0,0008 dividido en 80 cuotas de \$0,00001 vn c/u suscriptas por María Emilia Butiérrez 40 cuotas; Luciana García 13,3333 cuotas; Alejandro Nicolás García 13,3333 cuotas y Juan Pablo García 13,3333 cuotas. Se reforma Art. 1 sacando la dirección de la sede social. Se traslada sede social a calle 530 N°733, localidad y partido de La Plata, Buenos Aires. María Pilar Otero, Abogada.

ASIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta complementaria de fecha 26/10/2020 se modifica Art. 5 y gerente designa domicilio especial. Por acta complementaria de fecha 16/11/2020 se suprime del encabezado la mención Código de Comercio y Art. 8 se modifica por Ley 19.550 y sus modificatorias. Maximiano Liborio Cappa, Contador Público.

APPEIRON GLOBAL SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Nicolas D' Auro, arg., ingeniero nuclear, soltero, nac. 14/09/1996, D.N.I.: 48.011.735, CUIL: 20-48011735-3, domic. Urquiza 3280, MdP; Pablo Francisco Sahakian Santurian, arg., comerciante, soltero, nac. 06/09/1997, D.N.I.: 40.944.700, CUIL: 20-40944700-8, domic. Quintana 1515, MdP y Rafael Antonio Gijon, arg., ingeniero nuclear, soltero, nac. 06/05/1997, D.N.I.: 40.467.376, CUIL: 23-40467376-9, domic. Av. Bustillo 9500, centro atómico Bariloche, Bariloche. Esc. Pública 20/10/2020. Appeiron Global Solutions S.A. Domic. San Luis 1729, Piso 1°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Desarrollo y comercialización de software y hardware: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software y hardware de equipos informáticos, eléctricos y/o electrónicos y/o de telecomunicación. - II) Desarrollo y comercialización en la actividad informática y electrónica: la promoción, desarrollo y actividad informática y electrónica, particularmente: a) La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación. b) La venta en espacio físico y/o Online a través de Internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios, locación, mutuo y/o comodatos relaciona da de Hardware, Software. c) El diseño, investigación, desarrollo, construcción, comercialización, instalación, gestión, mejora, mantenimiento, explotación, adquisición enajenación e interconexión de toda clase de equipos, productos (incluidos hardware y software), redes y sistemas de telecomunicaciones. d) El arrendamiento, adquisición y comercialización de equipamiento, material y aparatos eléctricos, electrónicos. e) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares, complementarios, derivados, así como directa o indirectamente relacionados con los servicios de telecomunicaciones. f) La producción, desarrollo, transmisión, adquisición y comercialización de contenidos televisivos y relacionados con la comunicación y el ocio, utilizando medios audiovisuales. g) La producción y transmisión de imágenes y sonidos de forma simultánea, así como, la producción y transmisión de información, textos y sonidos. h) La adquisición, comercialización o licencia, de patentes, marcas, y nombres comerciales. i) La comercialización de licencias o sub-licencias de productos informáticos de software y hardware. j) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la in formación. k) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos informáticos de seguridad. Duración: 99 años, Capital Social \$990.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Francisco Sahakian Santurian, Vicepresidente: Nicolas D' Auro y Director Suplente: Rafael Antonio Gijon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de

junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LLUVIA DE GRANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/09/2019 y Acta de Directorio de fecha 26/09/19 se designa el siguiente directorio: Presidente: Hankovits Mariano Daniel, CUIT: 20-23224130-7, domic. Benito Juárez 4030, CABA; Director Suplente: Fernandez Gabriela Verónica, CUIT: 27-27152674-7, domic. Benito Juárez 4030, CABA. Ignacio Pereda, Contador Público.

GNP - BA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 05/12/19 Designa Gerente Gustavo Martín Alegre, por remoción de Cristian Tang, quedando la gerencia conformada de la siguiente manera: Presidente de la Gerencia: Richard Philip Mc Cracken y Gerentes Titulares: Alejandro Rodolfo Ahumada y Gustavo Martín Alegre. El designado fija domicilio especial en la calle 47 N° 767, Piso 10 Depto. D, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

MAGNI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Traslado de sede social. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 10 de septiembre de 2020, se resolvió trasladar la sede social a Los Pozos 59. 2) Renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 10 de septiembre de 2020, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Ferch Gustavo Enrique al cargo de Gerente, y en consecuencia la gerencia de la sociedad queda integrada únicamente por el socio Crocioni Augusto Javier. 3) Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2020, el señor Gustavo Enrique Ferch, DNI 21.808.441, cede, vende y transfiere cuarenta y ocho (48) cuotas sociales a favor de Augusto Javier Crocioni, DNI 20.561.600 y doce (12) cuotas sociales a favor de Silvia Elena Hernández, DNI 30.552.766, Villalonga, Partido de Patagones. Roberto Nelson Errecart, Contador Público.

ALBERTO DISTEL E HIJOS PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Alberto Daniel Distel, nac.5/9/1958, hijo de Angel Luis Distel y de Alicia Catalina Stoessel, casado en 1ras. nupcias con Miriam Haydee Waispek, bajo el régimen de comunidad, argentino, comerciante, D.N.I. N° 12.638.955, CUIT N° 20-12638955-9, con domicilio real en Av. Mitre N° 623 de Pigüé, Pdo. Saavedra, Pcia. de Bs. As.; Luis Alejandro Distel, nac. 20/5/1987, hijo de Alberto Daniel Distel y de Miriam Haydee Waispek, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 32.641.751, CUIT N° 20-32641751-4, con domicilio real en la calle Argentina N° 71 de Pigüé, Pdo. Saavedra, Pcia. de Bs. As.; y Matías Germán Distel, nac. 3/5/1991, hijo de Alberto Daniel Distel y de Miriam Haydee Waispek, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 35.386.618, CUIT N° 24-35386618-0, con domicilio real en la calle Argentina N° 483 de Pigüé, Pdo. Saavedra, Pcia. de Bs. As. Constitución: 16-11-2020. Escritura Pública N° 106, Not. Diego Rubén Suanno, Ads. Reg. 6 Pdo. Saavedra. Denominación: "Alberto Distel e Hijos Pigüé S.A.". Sede Social: Av. Mitre N° 623 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, las siguientes actividades: a) Elaboración y producción de pan de todo tipo y sus derivados, pastelería y sus derivados. b) La venta y comercialización de los productos elaborados anteriormente mencionados u otros que sean afines o complementarios, realizando sus ventas por mayor y/o por menor; pudiendo fraccionar los lotes o darle mayor valor agregado a estos, por medio de aditamentos que mejoren las expectativas del mercado.- c) Distribución de los productos en vehículos propios o por medio de terceros. Y d) Importación o exportación de los productos a comercializar.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y/o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$200.000 representado por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$20 valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. Primer Directorio: Presidente: Alberto Daniel Distel. Director Suplente: Luis Alejandro Distel. Representación Legal: Presidente ó del Vicepresidente si lo hubiere en caso de vacancia, impedimento ó ausencia. Cierre Del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Diego Rubén Suanno, Escribano Interviniente.

MASTER MAYOR WORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romero Nestor Fabian nac.21/02/1974, D.N.I 23.795.609, Arg., contratista de la construcción, solt., C.U.I.L. 20-23795609-6, domic. Paso de las Tropas 1870, Banfield, Part. L. de Zamora, Prov. de Bs. As.; Alderete Oscar Angel, nac. el 26/03/1952, D.N.I 10.354.390, arg, contratista de la construcción, div de sus 1° nup de Zulma Edith Bernini, C.U.I.L. 20-10354390-9, domic Manuel Baliña 943, Banfield Partido L de Zamora, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Pub. 13/11/2020, c/firma cert. Escb. Viviana Nazmi Mateo, Reg. 32 (63). 3) Master Mator Work S.R.L. 4) Sede, Manuel Baliña 94 Ldad. Banfield, Pdo. L. de Zamora. Prov. Bs. As. 5) Obj. Social: Dedicarse por cta propia de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranj. a las siguientes activid. Objeto Social: construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, construcción, reforma y reparación de edificio residenciales, demolición y voladura de edificios de todas sus partes, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística. Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción. Construcción de edificios y sus partes, construcción de proyectos de servicios públicos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte demolición, movimiento y reparación de terrenos para obras e instalaciones para obras instalación para edificios. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) duración: 99 años desde su inscp. regist. 7) Capital; \$30.000 en 3.000 cuotas. 8) Como Soc. Gerentes ambos socios Romero Nestor Fabian y Alderete Oscar Angel. 9) La Fisc. de la Soc. será ejec. Por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto p/Art. 55 Ley 19.550, p/ termino indeterminado. adm. 10) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.

EGUN BAT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Norberto Sergio Lucchini, nac.29/01/1965, hijo de Benito Lucchini y de Haydee María Ferraro, casado en primeras nupcias con Daniela Mabel Aldasoro, bajo el régimen de comunidad, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 16.927.238, CUIT Nº 20-16927238-8, con domicilio real en Ruta 33, kilómetro 133 de la ciudad de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; Daniela Mabel Aldasoro, nac. 13/05/1967, hija de Carlos Martín Aldasoro y de Nilda Esther Bonifacio, casada en primeras nupcias con Norberto Sergio Lucchini, bajo el régimen de comunidad, argentina, empleada, D.N.I. Nº 18.051.661, CUIL Nº 27-18051661-7, con domicilio real en Ruta 33, kilómetro 133 de la ciudad de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; Luciano Camacho, nac.08/05/1989, hijo de Oscar Alfredo Camacho y de Gladys Elisa Littaux, soltero y no posee unión convivencial inscripta, argentino, empleado, D.N.I. Nº 31.076.465, CUIL Nº 20-31076465-6, con domicilio real en la calle Darwin Nº 869 de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; y Julieta Sarlinga, nac.04/10/1994, hija de Ricardo Luis Sarlinga y de Cristina Susana Francisco, soltera y no posee unión convivencial inscripta, argentina, empleada, D.N.I. Nº38.155.374, CUIL Nº 23-38155374-4, con domicilio real en la calle Misiones Nº 114 de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Constitución: 18-11-2020. Escritura Pública Nº 107, Not. Diego Rubén Suanno, Ads. Reg. 6 Pdo. Saavedra. Denominación: "Egun Bat S.A.". Sede Social: Lavalle Nº 15 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, las siguientes actividades de: a) Comercial: Compra y Venta de artículos textiles en general, indumentaria femenina y masculina, accesorios y artículos de vestir en general.- La Sociedad podrá financiar todas las operaciones Sociales, con fondos propios. b) Mandatarias: Representación, consignación, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social.- c) Textil: La industrialización, fabricación, transformación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzado, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y/o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$200.000 representado por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$20 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. Primer Directorio: Presidente: Norberto Sergio Lucchini. Director Suplente: Daniela Mabel Aldasoro. Representación Legal: Presidente ó del Vicepresidente si lo hubiere en caso de vacancia, impedimento ó ausencia. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Diego Rubén Suanno, Escribano interviniente.

ENTREGA EN EL DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9-11-2020 se resuelve modificar el domicilio social y legal de Entrega en el Día S.A., quedando designado en la calle García Merou 2235, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos. También se designa nuevo Directorio. Presidente Horacio Javier Daporta, arg, nacido el 19/12/1967, D.N.I. 18.399.937, CUIT 20-18399937-1, casado primeras nupcias con Clara Esther Gasparini, domiciliado en calle Río IV 1927, localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente a Nicolás Roberto Festi, arg, nacido el 5/3/1985, D.N.I. 31.314.962, CUIL 20-31314962-6, soltero, hijo de Roberto César Festi y de Estela Mirta Noemí Figal, domiciliado en Azcuénaga 1871, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta de Directorio del 30-10-2020, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en García Merou 2235, Martínez, Partido de San Isidro. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado.

CONTEMAR DE PUNTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que Contemar de Punta S.A. por Acta Nº 11 de fecha 14/07/2020 ha designado nuevo Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente: Marta Beatriz Gartner - Director Suplente: Carlos Alberto Messina. Conste Julio Argentino Benitez, Contador Público.

C.C.T.V. SALTO S.A.R.

POR 1 DÍA - Por Agoye del 09/08/2019 se resolvió: aumentar el capital social de la suma \$44.537.583 a la suma \$82.895.583; y reformar el Art. 4º del estatuto social para reflejar el nuevo monto del capital social. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

LINKED BREAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. Nº 235 de fecha 06/11/2020, otorgada ante el Reg. Not. Nº 13 de Bahía Bca., entre: Marcos Sebastián Muñoz, arg., nacido el 28/1/1998, de 22 años de edad, soltero, D.N.I. 40.981.587, CUIL Nº 20-40981587-2, de profesión programador, domiciliado en calle Charcas 1393 de Bahía Blanca y Claudia Marisa Cabrera, arg., nacida el 25/11/ 1971, de 48 años de edad, D.N.I. 22.583.501, CUIL 27-22583501-8, comerciante, divorciada de sus primeras

nupcias de Juan Iván Muñoz, domiciliada en calle Charcas 1393 de Bahía Blanca, deciden constituir Linked Bread S.R.L. Domicilio social: Garibaldi N° 1245, de la Ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Alimentación. a) Panadería, Masas, Sandwichería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grises, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la comercialización de bebidas en general con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación. Tales como, fiambres, embutidos, lácteos en general, productos comestibles de almacén. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.- II) Dietética. Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de: a) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares; b) productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de cosmética y perfumería. Industrial: Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. III) Computación. a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Enseñanza de computación Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas a la que constituyan su objeto principal. Duración: 99 años. Capital: \$100.000- Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Marcos Sebastián Muñoz. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

ELLTTATO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública complementaria de estatuto del 17/11/2020. Cambia denominación por 2020/MEF S.A. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. C.P.N. Foresio Natalia.

JUNÍN TRUCK SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituye la Soc. Junin Truck Service S.R.L. 1) Robotti Maria Del Carmen, 26/04/1958, Arg. DNI 12.193.684, CUIT 23-12193684-4, comerciante, casada, Juez Pérez N° 76, Junín (B); Ordoñez Silvana Lorena, 24/03/1978, Arg., DNI 26.566.341, CUIT: 24-26566341-5 comerciante, casada, Juez Pérez N° 65, Junín (B), Osella Delma María, 31/10/1953, Arg., DNI 10.596.969, CUIT: 23-10596969-4, comerciante, Viuda, Av. Rivadavia N° 129 piso 5 dpto. B, Junín (B) y Romero Felipe, 22/10/1991, Arg., DNI 36.523.964, CUIT: 23-36523964-9, Abogado, soltero, Tedín N° 274, Junín (B), 2) Instr. priv. 01/11/2020 3) Dom.: en la Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: realizar por si o por terceros, o asociados a terceros, en el país o en el ext. las act.: Servicios: Reparación, conservación, mant. y serv. de mecánica integral de toda clase de vehículo, de uso púb. y/o priv., también, a los afectados al transp. de carga en todos sus estados y al transp. de pasajeros; celebrar contratos con partic. y/o con el estado Nac., Prov. y/o Mun. a efectos de prestar serv. inherentes a la reparación de automotores de carga, pasajeros y maquinarias; Incluye todas las reparaciones y mant. inherente a rodados, en la parte mecánica, eléctrica, hidráulica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores y remolques. Comercial: compra, venta, permuta, distrib., representación, consignación imp., exp. de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores,

combustibles, lubricantes, filtros, lavado y engrase de vehículos. De automotores, motores nuevos y usados 5) Duración: 50 años. 6) Capital: \$100.000,00, de 1.000 cuotas partes, de VN 100, con derecho a un voto c/u. 6) Adm. y Representación: Ordoñez Silvana Lorena y Romero Felipe 7) Fiscalización: por los socios no gerentes.. 8) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

CIUDAD CELULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 03/05/2019. Libro de Reunión de Socios se designó gerente a Luis Martín Arrache D.N.I. 4.548.369, dom. Charcas 3335, 3º "A", CABA. Daniela F. Villoros, Notaria.

LES ALOUETTES S.A.

POR 1 DÍA - La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. CPN Foresio Natalia Romina.

GUARDMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 del 10/11/2020 se designa nuevo Directorio. Presidente y director titular al Ricardo Beltrán Balestrino, arg., D.N.I. 10.736.118, nacido el 30/03/1953, CUIT 23-10736118-9, casado en primeras nupcias con Elida Susana Gallo, Vicepresidente a Elida Susana Gallo, arg, D.N.I. 11.801.495, nacida el 07/01/1958, CUIT 27-11801495-8, casada en primeras nupcias con Ricardo Beltrán Balestrino, ambos domiciliados en Del Yatay 12, Lote 163, Barrio Los Alisos, Nordelta, Partido de Tigre. Director Suplente a Jorge Mario Vega, arg, D.N.I. 13.839.970, nacido el 30/05/1960, CUIL 20-13839970-3, casado primeras nupcias con Claudia Rosaura Silva, domiciliado en Av. García del Río 2537, 7º A, CABA y Segundo Director suplente a María Eugenia Balestrino, arg., D.N.I. 31.144.375, nacida el 30/09/1984, CUIT 27-31144375-0, casada en primeras nupcias con Juan Rafael Cerra, domiciliada en Nahuel Huapi 95, Barrio Los Lagos, Nodelta, partido de Tigre.- Y por Acta de Directorio N° 137 del 10-11-2020, se aceptan y distribuyen los cargos.- Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Avenida Del Libertador 13583 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado según las mencionadas Actas de Asamblea y de Directorio. Santiago L. Vassallo, Notario.

BORE E HIJOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Liliانا Beatriz Figueroa, 13/12/1964, 17.073.399, divorciada, Pasaje Jesús de Galíndez 176 Cdad.y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Leandro Damian Amaya, 23/2/1987, 32.947.076, soltero, Boedo 538 3º C, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora Bs. As. y Luis Emanuel Ojeda, 13/11/1980, 28.593.133, soltero, Florida 2855 Cdad. y Pdo. Lanús, todos argentinos, empresarios; Esc. 233 del 18/11/2020; Bore e Hijos Conductores Eléctricos S.R.L.; Laureano Oliver 1869 Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As.; Fabricación de conductores eléctricos, trefilación de alambre de cobre y aluminio, cables eléctricos, termoeléctricos y accesorios, importación exportación, licitación, Cpra. vta., comisión y consignación de productos y mercaderías relacionadas al objeto, Financiera: salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Leandro Damián Amaya, Dño. especial: Boedo 538 3º C Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora; Representación: El Gerente; Fiscalización social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

FADECRIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 10/11/20 Gte.: Gonzalo Ezequiel Rivamar Dr. Chicatun.

GRUPO DISTRILÁCTEOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 20/10/2020 certific. Por Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Matías Jorge Naum, arg, D.N.I. 32.358.901, nac. 03/5/86, contador, solt., dom. 2 N° 79 Loc. y Part. La Plata y; Carlos Federico Dalceggio, arg., D.N.I. 28.366.155, nac. 03/07/80, Admin. Empr., divorciado, dom. 504 N° 2238 M. B. Gonnnet, Part. La Plata, constituyen "Grupo DISTRILÁCTEOS S.R.L.", Dom. Soc.: Diag. 79 N° 1047 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$50.000 (500 cuotas de \$100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc, almac, helade, product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerente Sres. Matías J. Naum y Carlos F. Dalceggio por 1 ejercicio. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

PLÁSTICOS ROMANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12/05/2020, se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Marcela Adriana Romano - CUIT N° 27-17392284-7; Vicepresidente: Eva Petronila Quinteros - CUIT N° 27-02446502-6; Director Titular: Andrea Liliانا Balestrini - CUIT N° 23-21524383-4, y Director Suplente: Daniel Kocmur - CUIT N° 20-29867642-8, quienes constituyen domicilio especial en Moreno 850, Piso 17, Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Público.

MARTONEVA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12/05/2020, se recompuso el Directorio hasta completar el mandato por 3 ejercicios económicos conferido por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2019 de la siguiente manera: Presidente: Marcela Adriana Romano CUIT Nº 27-17392284-7; Vicepresidente: Eva Petronila Quinteros CUIT Nº 27-02446502-6; y Director Suplente: Andrea Liliana Balestrini CUIL Nº 23-21524383-4, quienes constituyen domicilio especial en la calle Moreno 850, Piso 17, Departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

PROVSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ars del 28/6/19 se designa Gte. Claudio Omar Peñalba y José Luis Zanini. Por Ars. 8/7/20 se ref. Art. 3. Esc. Ma. Soledad Bonanni.

CAMPO DE PORCINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/11/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Oscar Alfredo Godoy renuncia al Cargo de Gerente, lo cual a sido tratada y aceptada por los socios por unanimidad. Continuando como gerente Claudia Beatriz Almeya; 2) Reforma Comercial: Reforma del estatuto artículo Tercero, quedando redactado de la sig. forma: "Tercero: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Claudia Beatriz Almeya, Cincuenta (50) Cuotas por pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y Héctor Miguel Almeya, Cincuenta (50) cuotas por pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Fdo. Autorizado: Escrib. Otilia del Carmen Zito Fontan.

GLOMMA QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública Nº 170 del 12/11/2020. Diego Martin Rudoy Ricardi, argentino, nacido el 15/7/1971, comerciante, soltero, D.N.I. 22.366.166, dom Salvigny n 1822, Piso 2, Departamento "F" CABA y Rocío Rudoy, argentina, nacida el 16/6/1998, soltera, D.N.I. 41.398.832, dom. Santander n 525 CABA. "Glomma Quilmes S.A." Sede: Calle 25 de Mayo Nº 40, Piso 5, Dpto. A, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, grafica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. Quedan excluidos los parques industriales. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Diego Martin Rudoy Ricardi.; Director Suplente: Rocío Rudoy. Adm. 1 a 7 Direct Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano.

LA RESIDENCIA - ADULTOS MAYORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: cónyuges en primeras nupcias entre sí, Enrique Carlos Schivndt, arg., nac.26/10/52, D.N.I. Nº 10.516.367, contador público, CUIT 20-10516367-4, y Marta Elena Vasquez, arg., nac. 18/01/53, D.N.I. Nº 10.737.119, comerciante, CUIT 27-10737119-8, ambos con domicilio Viamonte Nº 1.452 B. Blanca. Constitución Esc. Nº 252 17/11/20 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "La Residencia - Adultos Mayores S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Estomba Nº 474 B. Blanca. Objeto: Instalación, explotación y administración de Residencia para Adultos Mayores, alojamiento, alimentación y actividades de recreación, brindando control médico periódico a personas auto - válidas o autodependientes, semi-dependientes o dependientes, incluyendo prestaciones necesarias para servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora, servicios y prestaciones para atención del adulto mayor, internación geriátrica. Hosteling, albergue temporario, brindando marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin

provisión de comida. Capital: \$100.000 divid. 100 cuotas v/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Enrique Carlos Schivndt 40 cuotas; Marta Elena Vasquez 60 cuotas. Representante Legal: Socia Gerente: Marta Elena Vasquez. Dom. especial Art. 256 LSC. Estomba N° 474 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 10 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

JUST GARY MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2020. 1. Chao Ma, 13/12/1992, Soltero/a, China, Comerciante, Vertiz N° 3072, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 95.649.191, CUIL/CUIT/CDI N° 20956491917, Magdalena Lauman, 11/04/1995, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 14 de Julio N° 3953, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N°38.697.121, CUIL/CUIT/CDI N° 27386971213. 2. "Just Gary MDP S.A.S.". 3. San Martín N° 4077, 5 E, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Magdalena Lauman con domicilio especial en San Martín N° 4077, 5 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Chao Ma, con domicilio especial en San Martín N° 4077, 5 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO AMBUTAYS SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1. Sergio Ezequiel Schiro, 27/11/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, S/N N° 0, piso B° Bancario I / Casa 110 Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.094.654, CUIL/CUIT/CDI N° 20310946541, Melina Tamara Roquet, 03/07/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la Salud Humana N.C.P., S/C N° 0, piso B° Bancario I Casa 110 Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.455.597, CUIL/CUIT/CDI N° 27404555974. 2. "Grupo Ambutays Servicios S.A.S.". 3. Barrio Bancario I Casa N° 110, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Ezequiel Schiro con domicilio especial en Barrio Bancario I CASA N° 110, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melina Tamara Roquet, con domicilio especial en Barrio Bancario I Casa N° 110, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

I.G.H DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2020. 1. María Guillermina Homar, 08/12/1981, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Prácticas de Diagnóstico por Imágenes, 48 N° 1325, Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.169.462, CUIL/CUIT/CDI N° 23291694624, Sixto Gaston Vilicich, 17/03/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, 47 N° 1064, piso Localidad: Balcarce Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.388.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20213883926, Alvaro Carlos Nuñez Peñaloza, 06/12/1967, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, 40 N° 1269, piso 3 localidad: balcarce Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.509.971, CUIL/CUIT/CDI N° 20185099718, Angel Javier Reino, 30/04/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., 34 N° 2038, Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.861.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20218613293, Daniel Ruben Nigro, 07/02/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., 35 N° 922, Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.522.624, CUIL/CUIT/CDI N° 23205226249. 2. "I.G.H Diagnostico por Imagenes S.A.S.". 3. 17 N° 832, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Guillermina Homar con domicilio especial en 17 N° 832, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sixto Gaston Vilicich, con domicilio especial en 17 N° 832, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GAUDIR AMOBLAMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2020. 1. Francisco Jose Pujato, 02/06/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, S/C N° 0, piso B° Tiro Federal Casa 85 Diamante, Diamante, Entre_ríos, Argentina, D.N.I. N° 31.539.020, CUIL/CUIT/CDI N° 20315390207. 2. "Gaudir Amoblamiento S.A.S.". 3. Avenida del Libertador N° 13510, Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Francisco Jose Pujato con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 13510, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Cecilia Pujato, con domicilio

especial en Avenida del Libertador N° 13510, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
